Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.626- 064/19 **PARANA, jueves 4 de abril de 2019** **EDICION: 60 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3817 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La jubilación ordinaria común a la que se acogió la agente Claudia Fillastre, DNI Nº 13.631.945; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revistaba como coordinadora de la Dirección General de Prevención y Planificación de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Decreto Nº 565/15 MS y su modificatorio Decreto Nº 904/18 MS;

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada dirección, resulta necesario designar como coordinadora a la señora Gabriela Evelina Moreno, DNI Nº 22.911.625, quien reúne los requisitos necesarios para desempeñar dicha función;

Que la señora Moreno revista como coordinadora de Epidemiología y Estadística de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 567/15 MS, por lo que corresponde revocar dicha norma;

Que, asimismo, resulta procedente designar en el cargo que dejara vacante la señora Moreno, a la licenciada Ángela Pía Turinettis Astori, DNI Nº 22.831.561, quien reúne los requisitos necesarios para tal fin;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 175º inciso 15) de la Constitución Provincial y artículo 18º de la Ley Nº 10.093;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto Nº 567/15 MS, por el cual se designó a la señora Gabriela Evelina Moreno, DNI Nº 22.911.625, como coordinadora de Epidemiología y Estadística de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente decreto, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, como coordinadora de la Dirección General de Prevención y Planificación de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud, a la señora Gabriela Evelina Moreno, DNI Nº 22.911.625, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto como coordinadora de Epidemiología y Estadística de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Salud a la licenciada Ángela Pía Turinettis Astori, DNI Nº 22.831.561, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a abonar a la señora Moreno y a la señora Turinettis Astori la suma que corresponda, conforme lo establecido en los artículos 2º y 3º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3818 MS

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la renuncia presentada por la agente Lorena Marcela Hechinger, DNI Nº 30.691.204, a partir del 1.3.08, por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, revista en el cargo categoría 19, Carrera Enfermería, tramo "A", Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la citada agente se desempeñó en calidad de suplente en el citado nosocomio, hasta el 1.3.08, fecha a partir de la cual, mediante Telegrama Colacionado Nº 16916412, presenta su renuncia;

Que, no obstante lo antes expuesto, mediante Decreto Nº 2.047 MSAS, del 21.4.08 se acepta la renuncia presentada por la agente Hechinger a la suplencia mencionada precedentemente y se la designa en el tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en el ámbito del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que en este sentido corresponde tener por aceptada la renuncia presentada por la agente Hechinger y dejar sin efecto su designación dispuesta mediante Decreto Nº 2.047/08, en virtud de que el mismo no le fue notificado, debido a que con anterioridad a su dictado, ésta ya había presentado su renuncia a la suplencia que detentaba en el Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay;

Que en otro orden de ideas, de acuerdo a lo expuesto a fojas 28, la agente Hechinger se desempeñó en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia desde 23.1.09 como suplente extraordinario y fue designada en el tramo A, Carrera Enfermería,

Escalafón Sanidad del citado nosocomio, mediante Decreto Nº 2983 MS, de fecha 4.9.13;

Que en fecha 3.6.15 mediante Telegrama Ley Nº 23.789, Nº 088397596 de la misma fecha, la agente Hechinger presentó su renuncia al cargo que detentaba en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por razones particulares;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud a fojas 104, con haberes correspondientes al mes de junio/15, se procedió a dar de baja los haberes de la agente Hechinger, no generándose deuda alguna por parte de la citada agente;

Que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la misma;

Que la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado, informa que la agente Hechinger no se encuentra sumariada ni involucrada en información sumaria alguna;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el inciso o) del artículo 34 y en el artículo 57º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley 9.811, en virtud de la remisión del artículo 43º de la Ley 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la agente Lorena Marcela Hechinger, DNI Nº 30.691.204, en el tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, dispuesta mediante Decreto Nº 2.047 MSAS del 21.4.08, a partir de la fecha del mismo, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por la agente Lorena Marcela Hechinger, DNI Nº 30.691.204, al cargo tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 3.6.15 por razones de índole particular y en virtud de los fundamentos expresados en el presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3819 MS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aceptando la renuncia a las funciones de subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital "Líster" de Seguí, a la agente Gladys Leonor Rodríguez, DNI Nº 27.804.765, quien revista en categoría 19, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio, otorgadas mediante Decreto Nº 717/15 MS, a partir del 1.3.16.

— — —

DECRETO Nº 3820 MS

RECONOCIENDO LICENCIA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente José María Navarro, DNI Nº 16.787.801, solicitó licencia gremial con goce de haberes el día 26.8.17 al 23.11.17; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que obra en autos constancia, que el agente Navarro ocupó el cargo de vocal titular 3 término del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances del artículo 3º del Decreto Nº 1.318/96 MGJE y modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la licencia gremial con goce de haberes desde el día 26.8.17 al 23.11.17, al agente José María Navarro, DNI Nº 16.787.801, quien revista en categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, quien ocupó el cargo de vocal titular en 3º término del Consejo Directivo Provincial de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Entre Ríos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3821 MS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Pablo Ariel Calabretta, DNI Nº 26.564.302, Legajo Nº 160.245, a la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en un cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión del Escalafón General del departamento Bioestadística del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, informa en autos que el agente Pablo Ariel Calabretta ha prestado servicios en esa dependencia desde el 5.1.17 hasta la fecha;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios del agente Pablo Ariel Calabretta, DNI Nº 26.564.302, Legajo Nº 160.245, en la mencionada secretaría, a partir del 5.1.17 hasta el 31.12.17;

Que, asimismo, es procedente adscribir al mencionado agente a partir del 1.1.18 hasta el 31.12.18;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811, en la Ley 10.271, artículo 6º - incisos 1 y 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios del agente Pablo Ariel Calabretta, DNI Nº 26.564.302, Legajo Nº 160.245, quien revista en el cargo categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión del Escalafón General del Departamento Bioestadística del Ministerio de Salud, en la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 5.1.17 hasta el 31.12.17, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase al agente Pablo Ariel Calabretta, DNI Nº 26.564.302, Legajo Nº 160.245, a la Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir de la fecha del 1.1.18 hasta el 31.12.18, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — La Secretaría de Turismo y Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3822 MS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción del agente Cristian Marcelo Almirón, DNI Nº 23.279.622, Legajo Nº 138.169, a la Subsecretaría de Producción Primaria, dependiente de la Secretaría de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 5, Carrera Técnica, tramo "A" del Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que la ex Subsecretaría de Producción Primaria, dependiente de la Secretaría de Producción, informa en autos que el agente Almirón ha prestado servicios en esa dependencia desde el 28.10.17 hasta el 18.4.18, según surge de fojas 17 y 19 de autos;

Que la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Producción, expresa que resulta imprescindible contar con la prestación de servicios del agente Almirón como chofer, dado las

tareas de control y fiscalización que realiza la citada dirección, exige que se estén realizando viajes de manera constante por toda la Provincia, tornándose vital para poder cumplir tales funciones la actividad del agente Almirón, desde el 19.4.18 hasta el 31.12.18;

Que atento a lo expuesto corresponde reconocer la prestación de servicios del agente Cristian Marcelo Almirón, DNI Nº 23.279.622, Legajo Nº 138.169, en la ex Subsecretaría de Producción Primaria, dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 28.10.17 hasta el 18.4.18, según surge de fojas 17 y 19 de autos;

Que, asimismo, es procedente adscribir al mencionado agente a partir del 19.4.19 hasta el 31.12.18;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley 10.271, artículo 6º - inciso 2 y su modificatoria Ley 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación dé servicios del agente Cristian Marcelo Almirón, DNI Nº 23.279.622, Legajo Nº 138.169, quien revista en el cargo categoría 5, Carrera Técnico, tramo “A” del Escalafón General de la Dirección de Emergencias Sanitarias. del Ministerio de Salud, en la ex Subsecretaría de Producción Primaria. dependiente de la Secretaría de Producción, desde el 28.10.17 hasta el 18.4.18, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Adscríbase al agente Cristian Marcelo Almirón, DNI Nº 23.279.622, Legajo Nº 138.169, a la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Producción, a partir de la fecha del 19.4.18 hasta el 31.12.18, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3823 MS

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la adscripción de la agente Ana María Ippolito, DNI Nº 21.428.065, Legajo Nº 127.972, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, quien ha manifestado su conformidad, revista en el cargo categoría 4, Carrera Administrativa - Supervisión, del Escalafón General del Hospital “Doctor Gerardo Domagk” de la ciudad de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud;

Que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de competencia;

Que el Instituto de Control de Alimentación y Bromatología - ICAB informa en autos que la agente Ippolito ha prestado servicios en esa dependencia desde el 1.1.18 hasta la fecha;

Que atento a lo expuesto es procedente adscribir a la mencionada agente a partir del 1.1.18 y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755; Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, en la Ley Nº 10.271, artículo 6º - Inciso 2 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la agente Ana María Ippolito, DNI Nº 21.428.065, Legajo Nº 127.972, al Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente del Ministerio de Producción, a partir del 1.1.18 y por el término de doce (12) meses, conforme a los considerandos expuestos.

Art. 2º — El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (ICAB), dependiente del Ministerio de Producción a través del área pertinente debe presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente Ana María Ippolito, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3824 MS

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO HORAS CÁTEDRA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de 30 horas cátedra y la autorización de las mismas a favor de la señora Diana Mercedes Carrozzo, DNI Nº 33.679.151 como colaborador docente, en la Residencia de Obstetricia Comunitaria en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná en el periodo comprendido entre el 1.6.17 y el 31.12.17; y

CONSIDERANDO:

Que en autos obra nota de la Coordinación General de Planificación del RR.HH. y Residencias Médicas, dependiente del Ministerio de Salud, solicitando el reconocimiento y pago de 30 horas cátedra;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley Nº 8.951 y su Decreto Nº 5.946/00 MSAS y en el Decreto Nº 6.282/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la realización de 30 horas cátedra y autorizase las mismas a la señora Diana Mercedes Carrozzo, DNI Nº 33.679.151 como colaborador docente, en la Residencia de Obstetricia Comunitaria en el ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, en el período comprendido entre el 1.6.17 y el 31.12.17, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 – Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la señora Diana Mercedes Carrozzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3825 MS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud, con la firma “Distribuidora Pral S.A.” de esta ciudad, CUIT Nº 30-65467183-0, correspondiente al servicio de fotocopiado y alquiler de equipos fotocopiadores instalados, en el Ministerio de Salud, correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018, según Factura “B” Nº 007-00040795 de fecha 25.1.18 por un importe de $ 19.456,47; Nota de Crédito Nº 001-00004086, de fecha 20.4.18, por un importe de $ 38,94; Factura “B” Nº 007-00041162 de fecha 26.2.18 por un importe de $ 20.085,75; Nota de Crédito Nº 001-00004080 de fecha 20.3.18 por un importe de $ 166,95; Factura “B” Nº 007-00041163 de fecha 26.2.18 por un importe de $ 21.320,55; Factura “B” Nº 007-00041559 de fecha 6.4.18 por un importe de $ 16.017,30, ascendiendo a la suma total de $ 76.674,18.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y efectivizar el pago a la firma “Distribuidora Pral S.A.” de esta ciudad, la suma total de $ 76.674,18, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería del citado ministerio, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3826 MS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo la licencia gremial con goce de haberes a la agente Nancy Maricel Muñoz, DNI Nº 25.325.539, a partir del 4.2.17 al 31.12.17, quien revista en categoría 6, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, por haber sido designada como secretaria administrativa de la Comisión Administrativa del Consejo Directivo Provincial de ATE Entre Ríos, en virtud a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 1.318/96 MGJE y su modificatorio Decreto Nº 1.142/00 GOB.

— — —

DECRETO Nº 3827 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital “Centenario” de Gualeguaychú, se informa las inasistencias incurridas por la agente Gladys Noemí Fauez, DNI Nº 25.711.465; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital Centenario" de Gualeguaychú;

Que conforme surge de autos, la señora Fauez habría agotado el año de licencia por enfermedad el día 2.9.11, no concurriendo a Juntas Médicas, ni presentándose en su trabajo;

Que a fojas 2 se adjunta copia de carta documento por la que se la intima a la citada agente que acredite el inicio de trámite jubilatorio, la cual fue recepcionada en fecha 16.11.11;

Que ante ello el Departamento Liquidaciones a fojas 6 informa en fecha 19.3.12 que se le procederá a licenciar los haberes a la agente mencionada hasta tanto se regularice su situación;

Que a fojas 9 se desprende copia de carta documento, la cual se agrega en original a fojas 26, en la que se informa a la señora Fauez que atento haberse agotado su licencia y no haberse reintegrado a sus tareas se le iniciará sumario administrativo por supuesto abandono de servicio;

Que, asimismo, obran agregadas de fojas 12/12 y 32/40, las correspondientes planillas de marcación de la citada agente y además a fojas 51 se detallan las licencias por enfermedad usufructuadas por la misma;

Que a fojas 55 se informa desde el nosocomio que la Carta documento de fojas 26 se ha remitido a la agente Fauez al domicilio que la misma denuncio en el Departamento Personal del Hospital Centenario de Gualeguaychú, habiéndose dejado aviso en el mismo por parte del personal del correo, asimismo, se informa que la misiva anterior, que obra adjuntada a fojas 2, fue recibida por la Fauez en el mismo domicilio al que se envió la carta documento de fojas 26, por lo que se considera que se la ha intimado debidamente, toda vez que no se ha reintegrado al nosocomio a realizar sus tareas, por lo que la misma estaría en abandono de servicio desde fecha 24.5.12;

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un sumario administrativo a la agente Gladys Noemí Fauez, DNI Nº 25.711.465, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo establecido en el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Gladys Noemí Fauez, DNI Nº 25.711.465, quien revista en un cargo de categoría 19, Carrera Enfermería, tramo A, Escalafón Sanidad del Hospital Centenario" de Gualeguaychú, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en las causales del artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios, dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3828 MS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por la agente María del Carmen Gómez, DNI Nº 14.793.938, legajo Nº 172.861, al cargo categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a partir del 26 de marzo de 2018.

— — —

DECRETO Nº 3861 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Ramón Gabriel Albez, DNI Nº 28.358.472, a la categoría 19, tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en la categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Albez el título de Enfermero Profesional en fecha 9.5.16, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Hospital 9 de Julio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Ramón Gabriel Albez, DNI Nº 28.358.472, a partir del 9.5.16, quien revista en la categoría 12, tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "9 de Julio" de La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Ramón Gabriel Albez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6°.- Comuníquse, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3862 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el cambio de carrera a favor del agente José Luis Vidal, DNI Nº 16.417.206; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 4 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, con funciones de radio operador;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos del personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 4 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 4 -Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, con funciones de radio operador;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811, y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente José Luis Vidal, DNI Nº 16.417.206, actual categoría 4 - Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 4 - Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, con funciones de radio operador, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1051/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente José Luis Vidal en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3863 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se interesa el reconocimiento del adicional por responsabilidad funcional desde el 28 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, a favor del agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI Nº 23.589.296; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pérez Lindo, revista en categoría 6, Personal Orero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que por Disposición Interna Nº 36/16, se autoriza en forma transitoria al agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI Nº 23.589.296, a quedar a cargo de la División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, desde el 28 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, mientras dure la licencia anual ordinaria de su titular, agente Francisco José Torres, DNI Nº 12.748.127;

Que el Departamento Personal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud han emitido su informe de competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, 5.384/03 GOB. y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones de Jefe de División Mantenimiento del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, cumplidas por el agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI Nº 23.589.296, categoría 6, Personal Obrero y Maestranza , Escalafón General del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional, desde el 28 de diciembre de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al agente Ignacio Daniel Pérez Lindo, DNI Nº 23.589.296, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3864 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago de los adicionales por riesgo de salud mental –Código 226– y por dedicación exclusiva –Código 228–, a favor del agente Exequiel Eduardo Raimundo Ortiz, DNI Nº 33.569.094; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Ortiz revista como suplente extraordinario con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud mediante Resolución Nº 524/17 M.S., a partir del 17.5.16;

Que a fojas 2 obra ficha de adhesión al Régimen de Dedicación Exclusiva suscripta por el agente Ortiz, presentada en fecha 21.6.17;

Que de acuerdo a lo expuesto por el Departamento Liquidaciones a fojas 17, con haberes del mes de febrero 2018 se procedió a liquidar el adicional por dedicación Exclusiva de Salud Mental con retroactividad a enero 2018 y que el adicional por riesgo de salud mental lo comenzó a percibir con haberes de octubre 2017;

Que, por lo expuesto, resulta procedente reconocer el adicional por riesgo de salud mental –Código 226– desde el 17.5.16 al 30.9.17 y el adicional por dedicación exclusiva del 17.5.16 al 31.12.17;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría de General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances previstos en la Ley 8.281 y su Decreto Reglamentario Nº 2.173/90 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por riesgo de salud mental –código 226– desde el 17.5.16 al 30.9.17 y el adicional por dedicación exclusiva –código 228– a partir del 17.5.16 al 31.12.17, a favor del agente Exequiel Eduardo Raimundo Ortiz, DNI Nº 33.560.064, suplente extraordinario con prestación de servicios en el ámbito la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud mediante Resolución Nº 524/17 M.S., en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1127/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago de los Adicionales por riesgo de salud mental –Código 226– y por dedicación exclusiva –código 228– a favor del agente Exequiel Eduardo Raimundo Ortiz, DNI Nº 33.569.094, de lo reconocido en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3865 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de subjefe de Unidad de Sala B del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal y el adicional por

responsabilidad funcional, a favor del agente David Elías Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, a partir del 17.10.12; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Sack, revista en la categoría 19, tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que por disposición interna de fecha 12 de octubre de 2012 del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal se le asignaron al agente Sack las funciones de subjefe de Unidad de Sala B del citado nosocomio, en reemplazo de su titular la agente Alicia Beatriz Morales, DNI Nº 24.520.864, quien presentó su renuncia a las funciones que se le otorgaran mediante Resolución 1.869/12 M.S., a partir del 1.10.12;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, la función encomendada en autos, se encuentra contemplada dentro de la estructura orgánica vigente del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal aprobada mediante Decreto Nº 4.777/03 SES;

Que el agente David Elías Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, revistó como Personal suplente en el ámbito del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal hasta el 1.1.15, fecha a partir de la cual fue designado en planta permanente mediante Decreto Nº 277/16 M.S.;

Que, conforme lo prevé el artículo 46º de la Ley 9.755 y su modificatorio 9.811, el presente régimen será de aplicación al personal no permanente, con excepción del derecho a estabilidad en el empleo, debiendo el instrumento legal que lo designe ajustarse a los lineamientos del régimen jurídico básico, mientras que el artículo 47º dispone que el trabajador tiene derecho a la retribución justa por su categoría de revista y las modalidades de la prestación, rigiendo el principio de igual remuneración por igual tarea, siendo dicha normativa aplicable a la Carrera de Enfermería por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, no pudiendo en consecuencia considerarse su condición de suplente al momento de desempeñar las mayores funciones, un condicionante que restrinja y limite el pago de dicho emolumento;

Que no obstante lo antes expuesto, la mora del hospital en la elevación de la disposición interna por la que se le encargan las funciones al agente Sack, impide que el adicional le pueda ser reconocido con carácter retroactivo a la fecha de la misma, 17.10.12, por aplicación del artículo 2.562º, inciso c)- del Código Civil y Comercial, que establece que prescribe a los dos años el reclamo de todo lo que se devenga por años o plazos periódicos más cortos, excepto que se trate del reintegro de un capital en cuotas;

Que, por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto las funciones otorgadas a la agente Alicia Beatriz Morales, DNI Nº 24.520.864, mediante Resolución Nº 1.869/12 M.S., reconocer al agente Sack las funciones de subjefe de Sala B del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, del 17.10.12 al 6.9.14 al sólo efecto de su inclusión en el legajo personal y reconocer dichas funciones y abonar el adicional por responsabilidad correspondiente, a partir del 7.9.14 y mientras desempeñe dichas funciones;

Que el Departamento Enfermería y la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de Salud del mencionado ministerio, han emitido los informes de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 25º, 31º y 36º de la Ley 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto, a partir del 1.10.12, las funciones otorgadas a la agente Alicia Beatriz Morales, DNI Nº 24.520.864 mediante Resolución Nº 1.869/12 M.S., en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense las funciones de subjefe de Unidad de Sala B del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal, desempeñadas por el agente Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, categoría 19, tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio desde el 17.10.12 hasta 6.9.14, al sólo efecto de su inclusión en el legajo personal, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócense las funciones de subjefe de Unidad de Sala B del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal desempeñadas por el agente David Elías Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, categoría 19, tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 7.9.14 y hasta la fecha del presente decreto, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Asígnanse, en forma transitoria, las funciones de subjefe de Unidad de Sala B del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" de Federal desempeñadas por el agente David Elías Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, categoría 19, tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio y otórgase el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto desempeñe las mismas.

Art. 5º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 – Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente David Elías Oscar Sack, DNI Nº 34.226.408, en virtud de lo expuesto en los artículos 3º y 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3866 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES Y ADICIONAL

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 3.837 M.S., de fecha 12.12.12; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llamó a concurso la función jerarquizada de supervisor de Atención Primaria de la Salud de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí;

Que por el artículo 7º de la Ley 9.564, manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería, habiéndose cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a la profesional ganadora del concurso encargar la misma la función jerarquizada por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que por Disposición Nº 6/11 del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, se asignó a la agente Silvana Alejandra Lower, DNI Nº 25.062.071, la función de supervisora de Enfermería en forma interina, por lo que corresponde reconocer las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional desde el 1.10.10 y hasta la fecha del presente texto legal;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley 9.564 y en los artículos 7º y 14º de su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Que el reconocimiento como así el adicional por responsabilidad funcional (sic) se encuadra en lo dispuesto por los artículos 31º y 37º de la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería, como así también lo citado por el artículo 9º inciso d) Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocénse las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional como supervisor de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a favor de la agente Silvana Alejandra Lower, DNI Nº 25.062.071, quien revista en el tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, a partir del 1.10.10 y hasta la fecha del presente texto legal.

Art. 2º — Dejáse sin efecto a partir de la fecha del presente decreto la función jerarquizada de supervisor de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí a la licenciada en Enfermería Silvana Alejandra Lower, DNI Nº 25.062.071, la cual fuera otorgada por Resolución Nº 1.869/12 M.S.

Art. 3º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de la función jerarquizada de supervisor de Atención Primaria de la Salud de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí.

Art. 4º — Dejáse sin efecto la función jerarquizada de subjefa de Unidad de Enfermería del Servicio de Pediatría del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, otorgada a la licenciada en Enfermería Silvana Alejandra Lower, DNI Nº 25.062.071, por Decreto Nº 842/11 M.S.

Art. 5º — Encárgase la función jerarquizada, a partir de la fecha del presente decreto, de supervisor de Atención Primaria de la Salud de Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, a la licenciada Silvana Alejandra Lower, DNI Nº 25.062.071, en virtud de haber resultado legítima ganadora del presente concurso.

Art. 6º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 24 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 28 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que por su intermedio proceda al pago de lo que corresponda según lo dispuesto por los artículos 1º y 5º del presente decreto a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones acordadas según artículo 19º inciso n) de la Ley 9.564.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3867 M.S.

MODIFICANDO PARCIALMENTE ESTRUCTURA ORGÁNICA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina de la bioquímica Ana María Edda Caramelle, DNI Nº 12.224.267, como jefa de servicio del Servicio de Bioquímica y Laboratorio del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, como así también el reconocimiento de las funciones desempeñadas; y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos Disposiciones Internas Nº 3/12 y Nº 5/13 del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, mediante las cuales se le encargan las funciones de jefe del Servicio de Bioquímica y Laboratorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, a la bioquímica Caramelle, DNI Nº 12.224.267, a partir del día 28.5.12;

Que ha tomado intervención el Departamento Planificación del Ministerio de Salud, informando que el servicio mencionado no se encuentra creado aún, por lo que corresponde en primer término proceder en consecuencia;

Que se han expedido el Departamento Bioquímica y el Departamento Atención Médica de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, considerando pertinente acceder a lo interesado;

Que, de hecho, el servicio se encuentra funcionando y atiende diariamente entre 60 y 70 pacientes, sin contar la sección bacteriología, las urgencias, la guardia y el Banco de Sangre, se realizan todos los análisis de rutina cuenta con el espacio y el equipamiento necesario, el hospital adjunta listado de personal y profesional y no profesional, planos edilicios, estadística diaria de pacientes perteneciente al año 2017 y listado de bienes muebles;

Que para proceder a la designación de la bioquímica Ana María Edda Caramelle se dispone del cargo vacante jefe de servicio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que la mencionada profesional revista en un cargo profesional asistente efectivo, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del mencionado nosocomio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el reconocimiento de funciones se encuadra en lo previsto en el Anexo I, punto G, del Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP, Decreto Nº 2.378/91 MBSCEyE, mientras que las designaciones interinas se encuentran establecidas en los artículos 37º y 51º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase parcialmente la Estructura Orgánica del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay y créase el Servicio de Bioquímica en el ámbito del mencionado nosocomio, el cual estará bajo la órbita del secretario técnico.

Art. 2º — Reconócense las funciones de Jefe del Servicio de Bioquímica y Laboratorio del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional a la bioquímica Ana María Edda Caramelle, DNI Nº 12.224.267, desde el día 28 de mayo de 2012 hasta la fecha del presente decreto, quien revista de manera efectiva en un cargo profesional asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad de dicho hospital, en mérito a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudiquen los cargos por concurso, a la bioquímica Ana María Edda Caramelle, DNI Nº 12.224.267, en el cargo vacante Jefe del Servicio del Servicio de Bioquímica y Laboratorio, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, con retención del cargo profesional asistente, que detenta en forma efectiva.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 10 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la bioquímica Caramelle de acuerdo a lo establecido en los artículo 2º y 3º del presente texto legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3868 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de directora del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la doctora María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional revista en un cargo de médico asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande, y se desempeñó en las funciones de directora en virtud a la Disposición Nº 25/16 DAM, en reemplazo de su titular el doctor Martín Carlos Ginestar, DNI Nº 27.760.524, quien hizo uso de su licencia, por el período comprendido desde el 29.2.16 al 18.3.16;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 2.378/91 MBSCE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la agente María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411, médico asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Francisco L. Castaldo" de María Grande, las funciones de directora del citado

nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional por el período comprendido desde el 29.2.16 al 18.3.16, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1609/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la doctora María de los Ángeles Schamle, DNI Nº 18.494.411, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3869 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de subjefa de Sala de Obstetricia del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Cintia Soledad Rivero, DNI Nº 31.995.187; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del referido ministerio ha realizado el informe técnico e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han tomado la intervención pertinente;

Que corresponde encuadrar la presente gestión en los artículos 31º, 36º y 43º de la ley Nº 9.564;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense a la agente Cintia Soledad Rivero, DNI Nº 31.995.187, categoría 19, tramo A, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones de subjefa de Sala de Obstetricia del mencionado hospital, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 1.1.14 al 31.1.14; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45- Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04- Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Cintia Soledad Rivero, DNI Nº 31.995.187, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3870 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Marta Angélica Brellis, DNI Nº 13.593.660, interesa la recategorización mediante instructivos impartidos del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en el cargo categoría 5, Personal de Servicio - Servicios Generales -b) Personal de Servicio, Escalafón General del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú;

Que conforme al instructivo de junio 2015 en su 12º párrafo del "Esquema de Instrumentación" y que diera origen al Decreto Nº 2.305/16 M.S., la agente María Angélica Brellis, reunía los requisitos exigidos, contando al 31.12.14 con una antigüedad de 23 años, por lo que corresponde recategorizar a la mencionada agente en un cargo categoría 4, Personal de Servicio -Servicios Generales -b) Personal de Servicio, Escalafón General del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme las planilla modificatoria de cargos de personal permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Recategorízase a partir del 1.6.15 a la agente María Angélica Brellis, DNI Nº 13.593.660, actual categoría 5, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 4, Personal de Servicios, Servicios Generales -b) Personal de Servicios, Escalafón General del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 —Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar a la agente María Angélica Brellis, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3871 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Esteban Fabián Ferreyra, DNI Nº 26.830.669, interesa la recategorización mediante instructivos impartidos del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en el cargo categoría 6 -Profesional Universitario, Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital Colonia "Doctor Raúl Antonio Camino" de Federal;

Que en el instructivo emitido por el Poder Ejecutivo de 2015, en su punto 303, inciso a), decía que los agentes que contaran con trámite de cambio de carrera iniciado con anterioridad al 31.12.14, correspondía su recategorización;

Que por Expediente R.U. Nº 884.848 se solicitó el cambio de carrera del señor Ferreyra, en fecha 7.4.08, efectivizándose por Decreto Nº 2.856/15 M.S., por la que el mismo estaría comprendido en los puntos 301 - inciso a) y 303 - inciso a) del instructivo, correspondiendo recategorizar al agente Esteban Fabián Ferreyra en un cargo categoría 5 - Profesional Universitario - Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital Colonia "Doctor Raúl Antonio Camino" de Federal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia "Doctor Raúl A. Camino" - Federal mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme las planilla modificatoria de cargos de Personal Permanente, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Recategorízase a partir del 1.6.15 al agente Esteban Fabián Ferreyra, DNI Nº 26.830.669, actual categoría 6 -Profesional Universitario -Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General en un cargo categoría 5 - Profesional Universitario - Profesional -b) Profesional "B", Escalafón General del Hospital Colonia "Doctor Raúl Antonio Camino" de Federal, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Esteban Fabián Ferreyra, lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3905 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mirta Justina Valle, DNI Nº 20.083.707, a la categoría 19 - Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación en la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Valle el título de Enfermera Profesional en fecha 28.9.17, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mirta Justina Valle, DNI Nº 20.083.707, a partir del 28.9.17, quien revista en categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mirta Justina Valle, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3906 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Mónica Graciela Roa, DNI Nº 17.020.789, a la categoría 19, Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19 Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Roa el título de Enfermera Profesional y su matriculación definitiva en fecha 24.7.17, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Benjamín mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a la agente Mónica Graciela Roa, DNI Nº 17.020.789, a partir del 24.7.17, quien revista en la categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "San Benjamín" de Colón, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Partido Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mónica Graciela Roa, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3907 M.S.

RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por horario atípico, correspondiente a dos (2) turnos rotativos por el periodo marzo a noviembre de 2012, a favor de la agente Silvia Alejandra Herrera, DNI Nº 17.552.870, quien se desempeña en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Herrera revista como personal suplente extraordinario del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que en autos obran copias de planillas de control del personal de Hemoterapia, declaración jurada del personal de Escalafón General, impresión de fichaje de reloj de la agente mencionada, por los meses de mayo a noviembre de 2012, de la cual surge que la misma cumple dos turnos rotativos;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud ha informado en autos;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha emitido el informe correspondiente, como, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado intervención que le compete;

Que en las presentes actuaciones solo se encuentra acreditado el cumplimiento de la rotación horaria desde el mes de mayo de 201 a noviembre de 2012, por lo que corresponde hacer lugar al reclamo reconociendo y autorizando el pago de adicional por horario atípico correspondiente a dos turnos por el periodo antes citado;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto mediante el Decreto Nº 478/11 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por horario atípico correspondiente a dos (2) turnos rotativos, por el periodo de mayo a noviembre de 2012, a favor de la agente Silvia Alejandra Herrera, DNI Nº 17.552.870, quien revista como personal suplente extraordinario del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1708/1007/1 037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por horario atípico a la agente Silvia Alejandra Herrera, DNI Nº 17.552.870, conforme a lo expuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3908 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dejar sin efecto la designación del doctor Víctor Mauro Ramírez Palomino, DNI Nº 92.328.663, como profesional asistente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el director del Hospital "San José" de Federación, el doctor Ramírez Palomino nunca tomó posesión del cargo profesional asistente, en el cual fuera designado mediante Decreto Nº 4.421/13 M.S.;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que de acuerdo a lo dispuesto, corresponde dejar sin efecto la designación interina del doctor Ramírez Palomino;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina del doctor Víctor Mauro Ramírez Palomino, DNI Nº 92.328.663. en el cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación, efectuada mediante Decreto Nº 4.421/13 M.S., en virtud de no haber tomado posesión de dicho cargo, conforme a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3909 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Sergio Gustavo Rojas, DNI Nº 20.096.293, interesa cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, con funciones de chofer;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 6 Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 6, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, con funciones de chofer;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente reubicación será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Ley Nº 9.811, encuadrando asimismo en el artículo 1º del Decreto Nº 300/91 MGJOSP;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla modificatoria de cargos de la planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto, hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria ley Nº 9.811 y con carácter transitorio al agente Sergio Gustavo Rojas, DNI Nº 20.096.293, actual categoría 6 - Administrativo y Técnico, Administrativo -c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 6, Técnico -a) Técnico "A", Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, con funciones de chofer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 300/91 MGJOSP, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial100l/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Sergio Gustavo Rojas lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3910 M.S.

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo las funciones de jefe del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, cumplidas por el doctor Fernando Javier Cerrudo, DNI Nº 22.544.394, Profesional , Carrera Profesional Asistencial Sanitaria del citado nosocomio, como, asimismo, el adicional por responsabilidad funcional, desde el 18 de enero de 2016 y hasta el 17 de febrero de 2016.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional al doctor Fernando Javier Cerrudo, DNI Nº 22.544.394, en virtud de lo dispuesto en el presente texto legal.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 40 ATER

DECLARACION IMPOSITIVA UNIFICADA

Paraná, 27 de febrero de 2019

VISTO:

Las Resoluciones N° 56/99 DGR y N° 169/13 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 56/99 DGR aprobó el Codificador de Actividades actualmente vigente y la Resolución Nº 169/13 ATER aprobó el Sistema Declarativo Tributario de Entre Ríos "SIDETER", que se utiliza obligatoriamente para la confección, presentación y pagos de las Declaraciones Juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes Directos, al Ejercicio de Profesiones Liberales y Aportes al Fondo de Integración y Asistencia Social – Ley 4035; y

Que la Provincia de Entre Ríos ha celebrado convenio con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), con la finalidad de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar la gestión y en el que se fija el desarrollo e implementación de aplicativos y aplicaciones WEB para la presentación y pago de los Impuestos provinciales; y

Que siendo el propósito permanente de esta Administradora Tributaria, facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y/o responsables, se estima conveniente implementar el sistema que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha desarrollado, en conjunto con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), mediante la utilización de tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos vía Web; y

Qué asimismo, resulta oportuno aprobar un nuevo Nomenclador de Actividades a los fines de la clasificación y codificación, compatible con el utilizado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); y

Que la Provincia y la AFIP acordaron la presentación y pago de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para contribuyentes directos y al Ejercicio de Profesiones Liberales, mediante la utilización del sitio Web y la posibilidad de emisión del Volante Electrónico de Pago (VEP), pudiendo cancelar las obligaciones a través de las entidades de pago habilitadas por la AFIP; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de analizar el Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 10091 y el Código Fiscal (t.o. 2018); y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Declaración Impositiva Unificada

Art. 1°.- Establécese que para la confección, presentación y pago de la Declaración Jurada Mensual determinativa del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los contribuyentes directos y al Ejercicio de Profesiones Liberales, deberá utilizarse la aplicación web creada y desarrollada por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP-, en el marco del Convenio suscripto entre este Organismo y la Provincia de Entre Ríos, denominada Declaración Impositiva Unificada - DIU.

Art. 2°.- La aplicación web mencionada en el Artículo 1° se encontrará disponible en la página web institucional de la AFIP (www.afip.gob.ar), al que se accederá a través del servicio "Mis Aplicaciones Web". Es requisito indispensable y necesario para acceder al mismo contar con la "Clave Fiscal", otorgada por dicho Organismo Nacional, siendo aplicables las disposiciones legales que la misma haya dictado o dicte en el futuro sobre la materia.

Obligatoriedad

Art. 3°.- Dispónese que la aplicación web DIU será de uso obligatorio para los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de las Profesiones Liberales a partir de la presentación de la Declaración Jurada del anticipo abril de 2019 cuyo vencimiento opere en el mes de mayo de 2019.

No obstante lo expuesto, los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales podrán optar por realizar la presentación de la Declaración Jurada del anticipo marzo de 2019 con vencimiento en abril de 2019 por la aplicación que se aprueba.

Presentación de Declaraciones Juradas

Art. 4°.- La presentación de la Declaración Jurada mensual se realizará a través del servicio "Mis aplicaciones Web", de la página web institucional de la AFIP, previo ingreso con clave fiscal.

El sistema emitirá un acuse de recibo de presentación definitiva de Declaración Jurada.

Art. 5°.- El Sistema Declarativo Tributario de Entre Ríos (SIDETER) deberá utilizarse para la confección y presentación de las Declaraciones Juradas, mensuales y anuales correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales devengados hasta el anticipo 03/2019, salvo lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3°, aun cuando no hayan sido presentadas a su vencimiento o deban ser rectificadas.

Los contribuyentes que presenten a través de la DIU, Declaraciones Juradas Rectificativas que disminuyan el saldo a favor de la Administradora Tributaria, deberán dirigirse a las Representaciones Territoriales de la Entidad dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la presentación de la Declaración Jurada, a fin de explicitar los motivos y acreditar documentalmente las diferencias declaradas.

La omisión de la obligación impuesta en el párrafo precedente configurará incumplimiento de los Deberes Formales, siendo pasible de la sanción que al efecto establece el Código Fiscal (t. o. 2018), ello de conformidad a las disposiciones de los Artículos 26º, 45º y 46º de dicho cuerpo normativo.

Art. 6°.- Los contribuyentes adheridos o incorporados a los Regímenes Simplificados de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales, quedan excluidos de la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales por el sistema previsto en la presente norma.

Formularios de presentación de Declaración Jurada y Pago

Art. 7°.- Apruébense los Formularios de presentación de Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y al Ejercicio de Profesiones Liberales, Solo Pago (Acuse de Recibo), el cual incluye el código de barras para el pago en punta de caja y el de Solo Pago Web (VEP), emitidos por la aplicación web - DIU, según el siguiente detalle:

F. 5045 DIU ENTRE RIOS DJ;

F. 5046 DIU ENTRE RIOS SOLO PAGO (ACUSE DE RECIBO);

F. 5047 DIU ENTRE RIOS SOLO PAGO WEB (VEP)

Art. 8º.- El Formulario de Solo Pago (Acuse de Recibo) F. 5046 debidamente intervenido por las entidades recaudadoras, como así también el Formulario de Solo Pago Web (VEP) F. 5047, en estado "Pagado", acreditarán la cancelación de las obligaciones ante este Organismo.

Art. 9º.- Las Declaraciones Juradas que no fueren confeccionadas y presentadas de conformidad a las disposiciones de la presente Resolución, se tendrán como no presentadas.

Art. 10º.- Los contribuyentes del Fondo de Integración de Asistencia Social - Ley 4035 - seguirán utilizando el Sistema Declarativo Tributario de Entre Ríos "SIDETER".

Nomenclador de actividades

Art. 11°.- Apruébase el Codificador de Actividades –NAES ATER -, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, el que será de aplicación obligatoria a partir de la utilización de la Declaración Impositiva Unificada – DIU, ya sea en forma voluntaria u obligatoria por parte de los contribuyentes.

Art. 12°.- Dispónese que previamente a la utilización de la aplicación web – DIU, los contribuyentes deberán confirmar o modificar su situación de revista respecto a los Códigos de Actividades en los que se encuentran inscriptos.

Para ello deberán ingresar con su clave fiscal a la página web institucional de la AFIP (www.afip.gob.ar) - Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos – menú "Actualización de Actividades".

La confirmación, incorporación o eliminación de actividades a través del trámite online será considerado suficiente para dar por cumplimentada la obligación establecida en el Artículo 26º (t.o. 2018), en lo que respecta a la comunicación de inicio o cese de actividades.

Art. 13°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2019.

Art. 14°.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 15°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de Entre Ríos

Bajar Anexo

Anexo R.40ATER-19

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Richard Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18841, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA BEATRIZ RICHARD, MI 17.278.151, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.01.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000337 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Arturo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO LOPEZ, MI 5.938.693, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000398 3 v./5.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "González Emilio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18850, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO GONZALEZ, MI 11.584.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 15.02.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F. 011-00000404 3 v./5.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Dallazuana Victor Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14488-191, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DALLAZUANA VICTOR MANUEL, DNI Nº 5.812.850, CUIL Nº 20-05812850-4, casado, sexo masculino, nacionalidad argentina, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de enero de 2019.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 11 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000342 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, ER, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Lopez Ramona Molly - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13988, año 2019, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña RAMONA MOLLY LOPEZ, DNI 2.743.535, argentina, viuda, domiciliada en Lavalle 217 de esta ciudad, fallecida en Colón 05 de octubre de 2018, vecina que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 20 de febrero de 2019 ... publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **Flavia Orcellet**, secretaria.

F. 011-00000380 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 2 de la cuidad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados "Tarifa José Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14012, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS TARIFA, DNI Nº 14.473.975, vecino que fue del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 27 de enero de 2019.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 7 de marzo de 2019 ... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Ofícial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 19 de marzo de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F. 011-00000421 3 v./5.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Jose Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Fernández Rosa del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14283/18, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Néstor Osvaldo Figueroa, a los bienes dejados al fallecimiento de doña ROSA DEL CARMEN FERNÁNDEZ, DNI N° 2.339.172, fallecida el 15 de diciembre de 2017 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinenete de la resolución que así lo ordena: "Colón, 21 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Nestor Osvaldo Figueroa, a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 15 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000426 3 v./5.4.19

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Brodsky, Víctor Ariel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9807), en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consíderen con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don VICTOR ARIEL BRODSKY, DNI N° 20.248.575, fallecido en fecha 12.09.2018, vecino que fuere de la cuidad de Concordia, ER, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2018.- 1.- ... - 2.- ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.).- 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... - 7.- ... - 8.- ... - 9.- ... - ... - Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Concordia, E.R.".

Concordia, 24 de octubre de 2018 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000344 3 v./4.4.19

— — —

En los autos caratulados: "Fritzler, Luisa y Fritzler, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9898), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes LUISA FRITZLER, DNI N° F5.044.425, fallecida el 01.10.2013 y CARLOS ALBERTO FRITZLER, DNI N° M8.580.463, fallecido en fecha 30.01.2018, vecinos que fueran de la cuidad de Concordia, ER., bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de agosto de 2011.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPC y C.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación .. - 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... 7.- ... - 8.- ... - A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Concordia, E.R.".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Ana Ma. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000379 3 v./4.4.19

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia - Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Diaz, Oscar Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8742, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO DIAZ, DNI N° 17.571.831, fallecido en esta ciudad de Concordia el día 02.12.2018.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 08 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Orlando Diaz, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Concordia - Entre Ríos".

Concordia, 14 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000413 3 v./5.4.19

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (ER), en los autos: "Rodríguez, Pedro s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8586), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, Sr. PEDRO RODRIGUEZ, DNI N° 5.717.911, ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 09.01.2010, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente rezá: "Concordia, 06 de febrero de 2019 ... Resuelvo: 2.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000425 3 v./5.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller Alejandro Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se consídere con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO ALCIDES MÜLLER, MI N° 5.928.272, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad antes aludida en fecha 01 de mayo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derecho. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000347 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO SCHMIDT, MI N° 18.306.417, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 07 de mayo de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000348 3 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Vallaro Antonio Cirilo y Ramírez Manuela s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 10517, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CIRILO ANTONIO VALLARO, hijo de Juan Vallaro y María Calixta Alarcón y doña MANUELA RAMIREZ, hija de Manuel Ramírez y Cipriana Miño, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fecha 10 de mayo de 1956 y 21 de diciembre de 1979 en la ciudad de Gualeguay, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 18 de septiembre de 2018.-... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Cirilo Antonio Vallaro y Manuela Ramírez, veccinos que fueran de esta ciudad y publiquense edictos por tres días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo.: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 7 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000355 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Machiavello Juan y Costa Comesaña María Amalia s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10524, año 2018, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN MACHIAVELLO, MI 1.988.646 y doña MARIA AMALIA COSTA COMESAÑA, MI Nº 5.220.863, vecinos que fueran de esta ciudad, falleciendo en fechas 27 de junio de 2009 y 13 de agosto de 2011, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 23 de julio de 2018.- (...) En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Juan Machiavello y María Amalía Costa Comesaña, vecinos que fueran de esta ciudad, y publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. (...) Fdo.: Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 24 de julio de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000357 3 v./4.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría actuante Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Arce Donato y Guzmán Ramona Dominga - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10654, año 2018, cita y emplaza por el término de Diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DONATO ARCE, DNI N° 1.988.331, fallecido en esta ciudad de Gualeguay el 3 de septiembre de 1997 y doña RAMONA DOMINGA GUZMAN, MI N° 1.797.252, fallecida en la ciudad de Paraná el 1 de julio del año 2000.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 1 de febrero de 2019.- ... - Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Donato Arce y Ramona Dominga Guzman, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... - Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000397 3 v./5.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Monzon Gregoria Ascencion - Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10708, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GREGORIA ASCENSION MONZON, LC 5.237.960 nacida en Entre Ríos Gualeguay en fecha 20 de diciembre de 1.910 y fallecida en fecha 08 de septiembre de 1.990.

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 18 de febrero de 2019.- ...Estando acreditado el fallecimiento de la causante y en el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Gregoria Ascencion Monzon, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 20 de febrero de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000401 3 v./5.4.19

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wamboldt Elsa y Keip Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7521, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ELSA WAMBOLDT, MI 5.224.508, fallecida el día 15 de noviembre de 1985, y ALEJANDRO KEIP, DNI N° 1.982.642, fallecido el día 29 de septiembre de 1988, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000358 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo Jose Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Korell, Emilia Estela y Sack, Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11394, iniciado en fecha 19 de abril de 2018, con fecha de apertura el 8 de febrero de 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de EMILIA ESTELA KORELL, DNI 5.239.178, nacida el 2 de noviembre de 1914, hija de Octaviano Korell y de Carlota Hergenrreder, fallecida en Larroque, el 3 de febrero de 1982, siendo su último domicilio en Irazusta y de JUAN SACK, DNI 1.967.333, nacido el 27 de marzo de 1914, hijo de Jorge Sack y de Margarita Michel, fallecido en Irazusta el 17 de marzo de 1.985, siendo su ultimo domicilio en Irazusta-. Publiquense edictos por tres días.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000363 3 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caralulados "Leiva Juan Carlos y Juarez Julia Esther Liberata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11891, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por, quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JULIA ESTHER JUAREZ o JULIA ESTHER LIBERATA JUAREZ, DNI 3.806.883, nació en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos el día 18 de enero del año 1940 y falleció en esta ciudad de Cualeguaychú el día 08 de enero del año 2017; y de JUAN CARLOS LEIVA, DNI 5.867.091, quien nació en esta ciudad de Gualeguaychú en fecha 24 de junio de 1939, y falleció en esta ciudad de Gualeguaychú el día 19 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000423 3 v./5.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados: "Burquet, Luisa Fermina y Visconti, Roberto Amadeo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3736) cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LUISA FEMINA BURQUET, MI Nº 1.904.761 y de don ROBERTO AMADEO VISCONTI, MI N° 5.776.453; cuyos últimos domicilios reales fueron en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 13 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de doña Luisa Fermina Burquet, MI N° 1.904.761, vecina que fuera de esta ciudad y de don Roberto Amadeo Visconti, MI N° 5.776.453, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordía -Entre Ríos -tamaño mínimo defuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... 9.- Autorizar a la Dra. María Celeste Malarín y/o quién ésta faculte a examinar el expediente, retirar edictos, oficios, copias y firmar recibos. - ... Ricardo A. Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de febrero de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario Prov.

F. 011-00000381 3 v./4.4.19

— — —

VICTORIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cabazza Roberto Raul s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14251, año 2018, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don CABAZZA ROBERTO RAUL, DNI 5.926.984, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 30 de septiembre de 2018, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000403 3 v./5.4.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Campos Ricardo Sebastian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14093, año 2018, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación que se hará por tres días a herederos y acreedores de don CAMPOS, RICARDO SEBASTIAN, DNI 12.990.704, vecino que fue de esta ciudad, fallecido el dia 03 de enero de 2017, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 11 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000405 3 v./5.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Rausch Eugenio Antonio s/ Sucesorio testamentario" N° 19739, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUGENIO ANTONIO RAUSCH, DNI N° 5.936.728, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 06/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F. 011-00000464 1 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ridolfi Federico Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30074, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN RIDOLFI, Documento Nacional Identidad 6.079.472, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Hernandarias, en fecha 08-08-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000466 1 v./4.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Terranova José Carlos y Fragazzini Noelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18234, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NOELIA FRAGAZZINI, MI 3.198.884, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/06/1984 y de JOSE CARLOS TERRANOVA, MI 5.911.381, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/06/2008. Publíquese por tres días.-

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F. 011-00000467 3 v./8.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los aotos caratulados "Gette María Magdalena; Abt Basilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16738, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GETTE, MI N° 2.369.766, fallecida en Paraná el 17.10.2016 y de BASILIO ABT, MI N° 5.912.460, fallecido en Paraná, en fecha 08.04.2017 y del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000468 3 v./8.4.19

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de quien suscribe, sito

en calle Bartolomé Mitre Nº 28; 2º Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos en los autos caratulados, "Mohr, Eduardo; Mohr, Anselma Teresa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8685), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO MOHR y ANSELMA TERESA MOHR, vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Concordia en fechas 05 de agosto de 2000 y 05 de febrero de 2005, respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Mohr y Anselma Teresa Mohr, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- ... 8.- ... 9.- ... Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 13 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000482 3 v./8.4.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo de los Dres. Gabriel Belén y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "Benítez, Sixto Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8573), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don SIXTO BENITEZ, DNI N° 1.904.769, fallecido en Concordia, el 9 de octubre de 1998, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 8 de marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sixto Benítez, DNI N° 1.904.769, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F. 011-00000483 3 v./8.4.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Acosta, Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9913, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUAN JOSE ACOSTA DNI Nº 5.801.556, para que así lo acrediten, fallecido el 09 de diciembre de 2017 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 15 de marzo de 2019.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Juan José Acosta DNI Nº 5.801.556, fallecido en fecha 09/12/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.)...- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F. 011-00000495 3 v./8.4.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria, en autos caratulados "Giménez Domingo Amelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6091, Año 2.018), cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DOMINGO AMELIO GIMENEZ, DNI N° 7.705.953, nacido en Distrito Tala, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 04 de julio de 1949, hijo de Simón Giménez y de Eusebia Dominga Giménez, fallecido en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos el día 02 de diciembre de 2.018, con ultimo domicilio real en calle Sáenz Peña Nº 875 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de treinta días, que se contarán a partir de la publicación del presente. Publíquese por un día.

La Paz, 22 de febrero de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F. 011-00000480 1 v./4.4.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dieterle Adela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 5855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA DIETERLE, vecina que fuera de Aranguren, fallecida en Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/03/1992. Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de marzo de 2019 – **María L. Alasino,** secretaria.

F. 011-00000460 1 v./4.4.19

— — —

La Sra. Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en las autos caratulados "Osorio Roberto Osvaldo y Gómez Margarita Rosario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9129, cita y emplaza par el término de treinta (30) días corridos a herederas y acreedores de ROBERTO OSVALDO OSORIO y MARGARITA ROSARIO GOMEZ, vecinas que fueran de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecidas en la ciudad de Nogoyá el 06/11/2007 y en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, el día 11/06/2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 8 de noviembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000496 1 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Hereñu Gregoria Fidela y Herenú, Martina s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. N° 3002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de GREGORIA FIDELA HEREÑU, vecina que fuera de Dto. Sauce Dpto. Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 28/09/1979 y MARTINA HEREÑU, vecina que fuera de La Ilusión, Dto. Sauce Dpto. Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18/06/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de septiembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F. 011-00000497 1 v./4.4.19

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría subrogante de la autorizante, en los autos caratulados "Mangisch Pedro Oreste y Spadillero María Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO ORESTE MANGISCH y MARÍA ESTELA SPADILLERO, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 07/09/2011 y en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 12/06/2018, respectivamente. Publíquese por un día.

Nogoyá, 6 de julio de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria subgte.

F. 011-00000502 1 v./4.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lugrin Ramón Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5423, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RAUL LUGRIN, DNI N° 10.279.089, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 05/11/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario subrog.

F. 011-00000475 1 v./4.4.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CRISTIAN ANDRES PASSAFIUME

El señor Juez Federal de Primera Instancia N° 2 de Paraná, Dr. Daniel Edgardo Alonso, Secretaría en lo Civil y Comercial N° 2, del autorizante, ha dispuesto que en los autos caratulados: "BNA c/ Passafiume Cristian Andrés s/ Ejecuciones varias", (Expte. N° 2737/2016), se cite y emplace a estar a derecho, por el plazo de cinco (5) días, a PASSAFIUME CRISTIAN ANDRES, DNI 22.874.857, con último domicilio conocido en calle French N° 350 de la ciudad de General Ramírez.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Paraná, 28 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, constancias de autos y habiéndose cumplimentado con lo dispuesto por el

Art. 145 del CPCyC de la Nación, cítese y emplácese a estar a derecho en los presentes autos al demandado, por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de los de mayor tirada del último domicilio conocido por el término de dos (2) días (Art. 343 del CPCyC de la Nación), quedando a cargo del letrado la confección y diligenciamiento de los mismos. Firmado Daniel Edgardo Alonso, Juez Federal".

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Ana M. Llorens,** secretaria int.

F. 011-00000406 2 v./4.4.19

— — —

COLON

a MICAELA MIÑO y otra

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Familia, Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, E.R., Dra. María Natalia Errecart, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño Juan Ramón c/ Miño Micaela s/ Incidente de cuota alimentaria" Expte. N° 10800, Año 2018, se cita y emplaza a MICAELA MIÑO, DNI 40.159.613 y SILVIA NOEMI AYARZA, DNI 20.527.537, con último domicilio conocido en San José, ER, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezcan ante este organismo sito en 12 de Abril N° 241 de la ciudad de Colón E.R., a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes.

Las resoluciones que así lo disponen en lo pertinente dice: "Colón, 27 de julio de 2018.- Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo de fs. 10, téngase por promovido incidente de cese de cuota alimentaria conformidad a lo preceptuado en el Art. 172 CPCER, de la acción incoada por el actor a fs. 7/9 córrase traslado a Micaela Miño y Silvia Noemí Ayarza por el plazo de cinco (5) días, debiendo en forma previa la actora dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 117 CPCCER.- Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Natalia Errecart - Jueza a cargo del despacho".

"Colón, 8 de marzo de 2019.- Atento a lo solicitado precedentemente, encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese a las demandadas Micaela Miño y Silvia Noemí Ayarza, mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Fdo.: Dra. María Natalia Errecart, Jueza a cargo del despacho".

Colón, 11 de marzo de 2019 - **Sebastián G. Félix,** secretario supl.

F. 011-00000429 2 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAY

a MARIA DE LOS ANGELES SCIUTTO

El Juzgado de Familia de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Pablo Mariano Guercovich, Secretaría única a cargo de la Dra. María Belén Lardit, en los autos caratulados "Gervasoni Edgardo Esteban c/ Sciutto María de los Angeles s/ Divorcio", Expte. N° 8004, cita y emplaza a la demandada SCIUTTO MARIA DE LOS ANGELES (publicación que se realizará por dos días), cuyo domicilio se ignora, se presente a contestar sobre procedencia del convenio regulador presentado en autos.

La resolución que así lo ordena dispone: "Gualeguay, 25 de febrero de 2019.- Vistos: ... Resultando: ... Considerando: ... Fallo: 1)-Decretando el divorcio de los cónyuges Edgardo Estéban Gervasoni DNI Nº 10.707.004 y María de los Angeles Sciutto, DNI Nº 17.703.383, de conformidad a lo dispuesto por los Art. 436, 437, 438, 439, cc. y ss. del Código Civil de la Nación (Ley 26.994). Líbrese oportunamente oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome razón de ello en relación al Acta N° 21, Fº 21, Tomo I, del Libro de Matrimonios de la Oficina del Registro de la ciudad de Gualeguay, del año 1986, labrada el 30 de enero de 1986, con transcripción en lo pertinente de la parte resolutiva de esta sentencia.- Costas por su orden.- 2)- Decretando la extinción de la comunidad entre los cónyuges con el alcance previsto en el Art. 480 del Código Civil.- 3)- De la Propuesta de Convenio Regulador presentado, córrase traslado a la otra parte por el término de diez días, que al efecto se le acuerda a los fines que conteste en relación al mismo.- 4)- Atento lo manifestado en el apartado VII y conforme lo dispuesto por el párrafo primero del Art. 329 CPCC, dispónese la notificación por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Debate Pregón" por dos días en la forma prescripta por los Arts. 142, 143 y 144 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en juicio en los términos del Art. 343 segundo párrafo del CPCC.- Regístrese, Notifíquese y continúe según su estado.- Firmado: Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 8 de marzo de 2019 – **María B. Lardit**, secretaria.

F. 011-00000417 2 v./4.4.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a AXEL NAHUEL TABORDA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tayar Jorge Ricardo y otros c/ Taborda Axel Nahuel s/ Cobro de pesos" Exp. Nº 18733, a ordenado notificar a AXEL NAHUEL TABORDA, DNI Nº 38.570.267, de la siguiente resolución: "Paraná, 28 de febrero de 2019. Atento a lo peticionado y estado de autos, cítase al demandado Axel Nahuel Taborda por edictos, publicándose por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad – Arts. 142, 143, 329 y 517 Inc. 2º última parte CPC y C, para que comparezca a tomar intervención y contestar demanda dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit." Fdo. Gabriela R. Sione, Juez.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Pablo Cattáneo**, secretario.

F. 011-00000461 2 v./5.4.19

— — —

a AXEL NAHUEL TABORDA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tayar Jorge Ricardo y otros c/ Taborda Axel Nahuel s/ Desalojo s/ Ejecución de honorarios (y gastos)" Exp. Nº 18353, cita y emplaza por el término de cinco días a AXEL NAHUEL TABORDA, cuyo último domicilio conocido fuera Gerchunoff Nº 1027 de esta ciudad de esta ciudad, para que comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos de ley – Arts. 491 y 494 CPCyC.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Pablo Cattáneo,** secretario.

F. 011-00000462 2 v./5.4.19

— — —

SANTA FE

a MARCELO ALBERTO VEZZANI

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación.

En autos caratulados "Diruscio Mario Alberto c/ Carlomagno Esther Angela y otros s/ Cobro de pesos", Expte. 228/2018 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, hace saber al codemandado MARCELO ALBERTO VEZZANI, DNI 18.585.873 que en fecha 03/10/2018 se ha iniciado demanda por cumplimiento de contrato y subsidiario cobro de pesos que tramitará según las normas del juicio ordinario, citándolo y emplazándolo a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de rebeldía.

Marianela Godoy, secretaria.

F. 011-00000454 3 v./8.4.19

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Jorge A. Menteguiaga

Matr. 820 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 3, a cargo de la Dra. Melina E. Scattone, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Izaguirre, en autos caratulados "Ramírez Luis Alfredo c/ Matthesius Alfredo Emilio - Cobro de pesos - (Expte. N° 2995) s/ Ejecución de sentencia" (Expte. N° 4735), comunica por tres días, que el día 17 de abril de 2019, a las 10,00 hs., el martillero Sr. Jorge A. Menteguiaga, Mat. Nº 820 COMPER, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad, con la base del avalúo fiscal de $ 143.680,30 (pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con treinta centavos) al contado y al mejor postor, el inmueble con domicilio parcelario en calle Chile N° 780, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad, bajo Matricula N° 127.479, Partida Provincial N° 138209, Partida Municipal N° 37534, Plano N° 51477, Superficie 354,75 mts. 2, propiedad de la demandada.

El inmueble se encuentra ocupado de persona y bienes según mandamiento de constatación obrante a fs. 100 del expediente. El remate se efectuará al contado en efectivo y al mejor postor debiendo abonar en el acto del remate el diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con

más el cuatro por ciento (4%) en concepto de comisión del martillero. El saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate. El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal) y el impuesto de sellos una vez aprobado el remate.- El expediente podrá ser consultado por los interesados.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de febrero de 2019.- Visto:... Resuelvo: 1.- Agregar el informe de dominio acompañado a los autos de referencia. 2.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base del avalúo fiscal, del inmueble embargado en autos, Matrícula N° 127.479, sup. 354,75 mts. 2, Plano N° 51477, propiedad de la ejecutada Matthesius Alfredo Emilio, DNI 11.161.652.-

3.- Señalar nueva fecha de subasta ordenada en el punto precedente día 17 de abril de 2019, a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates de Tribunales, en presencia y por el Martillero Público designado, siendo la comisión de éste la que fija la ley, a cargo del comprador.

3.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el término de tres días haciéndose constar detalles del bien a subastarse y lugar donde se exhibirá y demás requisitos establecidos en el Art. 547 del CPCyC y debiéndose efectuar la publicación don una antelación mínima de seis dias hábiles a la fecha de subasta.-

4.- Hacer constar en los edictos a publicarse que el Impuesto de Sellos por la subasta (Art. 26 del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente) es a cargo de la parte compradora, que el comprador solo estará obligado a pagar las contribuciones, impuestos y tasas desde el día de la toma de posesión o desde que se hallare en condiciones de tomarla (Art. 1, Ley Provincial N-3249), y que dentro de los quince días de aprobado el remate deberá abonar el total del impuesto de sellos.

5.- Notificar al martillero designado en autos de la fecha de subasta señalada precedentemente e intimar al mismo para que manifieste lugar y horario en el que podrá visitarse el bien a subastarse y para que cumplimente con lo resuelto con el punto 1° del Acuerdo General N° 11/09, de fecha 21/04/09, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

6.- Comunicar a los jueces embargantes y a los acreedores hipotecarios si los hubiere la fecha de subasta ut supra señalada, a los fines dispuestos en el Art. 546 Inc. 5° del CPCyC. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos y diligencias respectivas a cargo de la parte ejecutante. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Melina E. Scattone Juez del Trabajo N° 3, Concordia".

"Concordia, 28 de marzo de 2.019. Visto y Considerando: Lo ordenado a fs. 164/vta., y lo peticionado por la parte ejecutante, y por otro lado, lo denunciado por el martillero mediante el escrito que antecede que presenta constancia emitida por ATER que da cuenta del avalúo fiscal actual del inmueble embargado en autos, por ello, atento estado y constancias de autos; Resuelvo:

1°) Como se pide, librar oficios a la Municipalidad de Concordia, Administración Tributaria de Entre Ríos y Registro de la Propiedad Inmueble (cfr. Art. 24 de la Ley 17.801), a los fines dispuestos en el Art. 555 del CPCyC, respecto del inmueble embargado Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, domicilio parcelario Chile Nº 780, Partida Provincial 02-138209-5, Partida Municipal N° 37.534, cuyos demás datos se harán constar, quedando confección y diligenciamiento cargo parte ejecutante. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos correspondiente a cargo de parte actora. Facultado a los fines del diligenciamiento al Dr. Daniel Benchoa.

2°) Como se pide, emplazar, mediante cédula cuya confección y diligenciamiento son a cargo de la parte ejecutante, a la ATER Delegación Concordia y a la Municipalidad de Concordia a los fines de que en el término de tres (3) días de notificados concurran al juicio a los fines que estimen corresponder conforme el Art. 4º de la Ley 3.249, respecto del bien inmueble Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, Domicilio Parcelario Chile Nº 780, partida provincial 02-138209-5, partida municipal N° 37.534, cuyos demás datos se harán constar, y Haciéndole saber la fecha de subasta decretada en autos y a sus efectos. Quedando confección y diligenciamiento de los despachos correspondiente a cargo de parte actora. Facultado a los fines del diligenciamiento al Dr. Daniel Benchoa.

3°) Tener por denunciado en autos el avalúo fiscal actualizado del inmueble embargado Matrícula Nº 127.479, Plano 51477 Superficie 354,75 m - Sección Concordia Urbana, Dpto. Concordia, Domicilio Parcelario Chile Nº 780, partida provincial 02-138209-5, partida municipal N°37.534, conforme surge de la constancia emitida por ATER, la que asciende a la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 30/100 ($ 143.680,30) (por cierto, comprensiva del avaluo del terreno -$ 31.530,64- y lo propio de las mejoras -$ 112.149,66-), debiéndose Hacer constar en el edicto correspondiente, y a sus efectos (cfr. Arts. 547 y 553 del C.P.C. y C.).

4°) Estar a lo demás ordenado a fs. 164/vta. y a fs. 171, a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Melina E. Scattone, Jueza del Trabajo Nº 3. Concordia".

Por consultas comunicarse con el martillero por días y horarios de visita, calle San Luis N° 755, P.A., Concordia, teléfono 0345-422-1172, Celular 156 260 069.- Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 15 y 16 de abril de 2019 de 16 a 18 hs.-

Concordia, 29 de marzo de 2019 - **Juan Manuel Izaguirre,** secretario.

F. 011-00000455 3 v./5.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Tessore Víctor Omar s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3578, Art. 288 de la LCQ, presentación efectuada en fecha 26/12/18, se ha ordenado el día 11 de marzo de 2019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. de Victor Omar Tessore, DNI 12.133.036, CUIT 23-12133036-9, con domicilio real en calle Salustiano Zavalía Nº 1457, domicilio comercial en calle Rondeau N° 455 y domicilio procesal en Av. Alameda de la Federación N° 326, todos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Budasoff y Asociados", integrado por los contadores Alberto Luis Budasoff, María Lucía Adur, Guillermo Budasoff, Julio Rubén Budasoff y Ernesto Joel Treidel, con domicilio en calle Corrientes Nº 342 de esta ciudad, conforme la Lista Categoría "A" de Síndicos vigente, quienes recibirán los pedidos de verificación de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs. Se ha determinado que hasta el dia 08 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 22.05.2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluído la CBU - a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 28.06.2019 y 02.09.2019, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 09.03.2020 a la hora 09.00 hs, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con - al menos - 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 16.03.2020.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 011-00000340 5 v./4.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, sito en calle Mitre Nº 270 la localidad aludida, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Organización La Loma SA s/ Pedido de Concurso preventivo", Expte. Nº 13736, en fecha 19 de marzo de 2019, se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la firma "Organización La Loma SA", CUIT 30-71164247-8, con domicilio social en calle Rivadavia Nº 719 de la localidad de Libertador San Martín y procesal en Belgrano Nº 465 de la localidad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por el Sr. Marcelo Adrian Brunelli, MI Nº 24.269.104 (director titular) y la Sra. Lorena Elisabeth Maure, MI Nº 23.996.615 (directora suplente).

Que se ha designado Síndico de este trámite a la contadora Patricia Raquel Avansatti, matrícula 2131, constituyendo domicilio procesal en calle Belgrano Nº 358 de la ciudad de Diamante, donde recepcionará los pedidos de verificación en días y horarios hábiles.

Que se ha determinado que hasta el día 09 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3) L.C.); pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34 último párrafo LCQ) formular por escrito ante el mismo, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas hasta el día 23 de mayo de 2019.

Que se ha ordenado la se anote la apertura de este concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, habiéndose decretado además la inhibición general de bienes de la firma deudora, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 14 Inc. 7 L.C.).

Que se establecieron los días 24 de junio de 2019 y 07 de agosto

de 2019, para que el síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 respectivamente, (Art. 14 Inc. 9) L.C.Q.).

Se ha fijado el día el día 10 de julio de 2019 para el dictado de la sentencia prevista en el Art. 36 de la LCQ, y el día 31 de julio de 2019 como último plazo para que el deudor haga uso del derecho de proponer categorización y agrupamiento de acreedores de conformidad con lo establecido por el Art. 41 de la LCQ.

Se señala el día 27 de diciembre de 2019, a las 09:00 horas, para que tenga lugar la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 14 Inc. 10 de la LCQ.

Que se ha dispuesto la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a su presentación, y su radicación ante este Juzgado, con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos, siendo excluídos de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales; 2) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por los Arts. 32 y concordantes; 3) los procesos en los que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el Juzgado originario en la forma prevista en el Art. 21 LCQ.

Que los miembros del directorio de Organización La Loma S.A. que no podrán salir del país sin previa comunicación al juez del concurso. Que se ordena la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Supremo".

Dichas publicaciones estarán a cargo de la concursada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del concurso (Art. 30 L.C.). Por último, las notificaciones son "ministerio legis" martes y viernes o siguiente día hábil (Arts. 26 y 273 Inc. 5 L.C.).

Diamante, 27 de marzo de 2019 - **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000501 5 v./10.4.19

CONVERSION DE QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, interina, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 y Rivadavia, Primer Piso, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Feriozzi Sergio Walter s/ Quiebra" (Expte. Nº 11.497), se ha ordenado el día 22 de febrero de 2019, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por Feriozzi Sergio Walter, DNI Nº 13.601.765, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Banco Credicoop Coop. Ltdo. y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en Concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ.

Se hace saber que hasta el día ocho (8) de abril de 2019, inclusive, los acreedores podrán presentarlos ante el síndico designado, Cr. Martín H. Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1.247 de esta ciudad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.); estableciendo a los efectos de presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: veintiuno (21) de mayo de 2019 y cuatro (4) de julio de 2019 respectivamente.

Fijar el día diecinueve (19) de junio de 2019 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiocho (28) de octubre de 2019 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente, el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, y la audiencia informativa para el día quince (15) de noviembre de 2019, a las nueve (09:00) horas. Marcelo José Arnolfi, Juez Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 8 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan,** secretaria int.

F. 011-00000339 5 v./4.4.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Rios, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaria Nº 2, a cargo de la Dra. Maria Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Maderera Pampa Soler SRL s/ Quiebra" (Expte. Nº CQ-034), se ha decretado la quiebra de MADERERA PAMPA SOLER SRL, CUIT 30-71403613-7, inscripta ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 17/07/2014 al Número 1.012, con domicilio social en calle De los Viñedos Nº 271, Concordia, habiéndose designado síndico a la contadora Nora Noemí Vargas, Matrícula Nº 1892, con domicilio en calle Salta N° 294, de esta ciudad, habiendo fijado horario de atención en días hábiles judiciales dentro del horario de 8,00 a 12,00 hs. y fijado el 03 de mayo de 2019 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sindico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos.

Se deja constancia que la recepción de las verificaciones de créditos se realizaran los días hábiles judiciales dentro del horario de 8,00 a 12,00 hs. La parte pertinente de la resolucion dice: "Concordia, 13 de febrero de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Maderera Pampa Soler SRL, CUIT Nº 30-71403613-7, inscripta por ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 17-07-2017 al Número 1.012, con domicilio social en calle De Los Viñedos Nº 271 de esta ciudad de Concordia (Arts. 81, 83, 84, 88 inciso 1º de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).- ... 30.- Notifíquese y regístrese.- Fdo. Flavia E. Pasqualini. Jueza".

Y "Concordia, 26 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: Aclarar que la fecha de inscripción de Maderera Pampa Soler SRL, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas es de fecha 17/07/2014. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 21 de marzo de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Dejar sin efecto las fechas previstas en el Punto 19.- y en el Puntos 20.- de la sentencia declarativa de quiebra de fs. 146/50 de autos, por las razones expuestas en el Considerando de la presente.-

2.- Fijar el día 03 de mayo de 2.019, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sra. Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

3.- Fijar el día 31 de mayo de 2019 para que la Sra. Síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., y el día 31 de julio de 2.019 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

4.- Disponer la nueva publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días conjuntamente con la parte resolutiva de la presente, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de notificada la presente.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la protección de la integridad del patrominio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideración dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinación del activo o el pasivo."

Concordia, 25 de marzo de 2019 - **Maria Rosa Galindo**, secretaria.

F. 012-00000034 5 v./8.4.19

DECLARACION DE AUSENCIA

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Nesa, en los autos "Aguirre Fernanda Isabella s/ Declaración de ausencia", Expte. N° 23285, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Srita. Aguirre Fernanda Isabella, DNI 35.709.045, nacida en la ciudad de Paraná el día 14/04/1991, ausente desde el día 25/05/2004, para que comparezca a estar a derecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del CCyC.

La resolución quiera si lo ordena en su parte pertinente dice: "Paraná, 14 de febrero de 2019 (...) Tiénese por iniciado por el Sr. Julio Domingo Aguirre en nombre y representación de Aguirre Fernanda Isabella juicio de declaración de ausencia y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del CCyC, cítese al ausente mediante edictos a publicarse durante cinco días un periódico local y Boletín Oficial (...) Fdo. Dra. María Eleonora Murga, Jueza de Familia N° 3".

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **María Cecilia Nesa,** secretaria.

F. 011-00000361 5 v./8.4.19

ACUERDO GENERAL

NUEVO

PARANA

Parte pertinente del Acuerdo General Nº 04/19 del 06-03-19.

Punto Sexto: Sala Nº 3 del Trabajo del STJER - Actualización Montos Depósito previo a Interposición del Recurso de Inaplicabilidad de Ley.- Visto: que por Acuerdo de la Sala Nº 3 del Trabajo de este Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos de fecha 19 de febrero de 2019, lo señores Vocales que la integran, analizaron la posibilidad de actualizar el monto del depósito previo para la interposición del recurso de inaplicabilidad de ley ante la referida Sala Nº 3, según lo prescribe el Art. 280 del C.P.C. y C. (Ley Nº 6328), atento el tiempo transcurrido desde su último reajuste (Acuerdo General Nº 02/17 del 21-02-17 Punto 4º).

Que, en relación a ello, por unanimidad se planteó la conveniencia de unificar criterios con la Sala Nº 2 en lo Civil y Comercial del Alto Cuerpo, que regula de similar modo - T.O. Ley Nº 9776- el mencionado recurso, estableciendo montos mínimos y máximos del depósito en juristas.

En virtud de lo expuesto, se resolvió proponer, en base al criterio fijado en el Acuerdo General Nº 48/94 del 13-12-94, la actualización de los montos establecidos para el depósito previo en la interposición del Recurso de Inaplicabilidad de Ley ante dicha Sala, que prescribe el Art. 280 del CPCyC. (Ley Nº 6328), de aplicación al proceso laboral por remisión del Art. 140 del C.P.L. y Decreto 2027 MGJ del 13.07.2018, estableciéndose en consecuencia un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del litigio, que no podrá ser inferior a nueve (9) juristas ni superior a cuarenta y cinco (45) juristas; y, en los casos en que este recurso se interponga contra sentencias dictadas en juicio de valor indeterminado o insusceptible de apreciación pecuniaria, el depósito será por el monto de seis (6) juristas. A todos sus efectos, se sugiere que los nuevos montos entren en vigencia a partir del 01.04.19.

Luego de un intercambio de opiniones; SE ACUERDA: 1º) Aprobar la propuesta presentada. 2º) Determinar que a partir del día 01.04.19, el monto del depósito previo para la interposición del recurso de inaplicabilidad de ley ante la Sala Nº 3 del Trabajo de este Superior Tribunal, según lo prescribe el artículo 280 del CPCyC. (Ley 6328), de aplicación al proceso laboral por remisión del Art. 140 del CPL y Decreto 2027 MGJ del 13.07.2018, debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del litigio, y no podrá ser inferior a nueve (9) juristas ni superior a cuarenta y cinco (45) juristas; y, en los casos en que este recurso se interponga contra sentencias dictadas en juicio de valor indeterminado o insusceptible de apreciación pecuniaria, el depósito será por el monto de seis (6) juristas. 3º) Hacer saber, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y dar a publicidad.- Fdo. Dres.: Castrillón, Medina, Carubia, Carlomagno, Salduna, Smaldone, Giorgio y Carbonell. Ante mí: Elena Salomón, secretaria.

Paraná, 27 de marzo de 2019 - **Elena Salomón**, secretaria Superior Tribunal de Justicia.

F. 011-00000463 1 v./4.4.19

EXPURGO DE EXPEDIENTES

NUEVO

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de tres (3) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de la ciudad de La Paz -años 1918/2002-, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la Ley 10397, como asimismo los calificados como históricos. Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dicha dependencia, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 26 de marzo de 2019 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría**, Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F. 011-00000465 1 v./4.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SEGUI
Licitación Pública Nº 01/2019
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de un vehículo Pick Up usado, cabina simple, tracción simple, Modelo: 2010-2014 con destino a Recursos Tecnológicos de la Municipalidad de Seguí:

1 - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de abril de 2019, a la hora 10:00 en el Edificio Municipal, sito en Sargento Cabral 432 – Seguí.

2 - VENTA DE PLIEGOS: Área Logística municipal.

3 - VALOR DEL PLIEGO: $ 500.-

Alvaro C. Treppo, presidente municipal, **Nora C. Beaud**, secretaria de Gobierno y Finanzas.

F. 011-00000388 3 v./4.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 32/2019
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de bancos de baterías níquel cadmio.

APERTURA: 10 de abril de 2019 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 50/2019

OBJETO: Alquiler de retroexcavadoras, camiones con caja volcadora, mini-bus, minicargadora, motoniveladoras, palas cargadoras y camioneta para traslado de cuadrilla.

APERTURA: 11 de abril de 2019 a las 09:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 012-00000028 (OP 19447) 3 v./4.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 49/2019

OBJETO: Alquiler por el término de 24 meses un inmueble con 8 habitaciones, 3 baños, 3 patios, con cocina y entrada de autos.

APERTURA: 11 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 51/2019

OBJETO: Adquisición de 18.000 litros de gas oíl grado 2.

APERTURA: 12 de abril de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 53/2019

OBJETO: Adquisición de materiales e insumos eléctricos.

APERTURA: 12 de abril de 2019 a las 10:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 012-00000029 (OP 19449) 3 v./5.4.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 005/2019 DE
Decreto Nº 244/2019 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 1.000 m3, de hormigón elaborado tipo H25, Reglamento CIRSOC 201, destinado a ejecución de obra: "Pavimento urbano en Av. 25 de Mayo entre Av. 9 de Julio y Av. 1º de Mayo de nuestra ciudad" - Proyecto Fusión.

APERTURA: 17 de abril de 2019 – Hora: 10:00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.600,00 (pesos tres mil seis cientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.600.000,00 (Pesos tres millones seiscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Chajarí, 28 de marzo de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F. 011-00000447 4 v./8.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 07/2019
Decreto N° 406/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº

07/2019, convocada para la adquisición de materiales de construcción y sanitarios destinados la Dpto. Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2.019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 24 de Abril de 2.019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 980.765,00 (pesos novecientos ochenta mil setecientos sesenta y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 27 de marzo de 2019 – **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción, **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F. 011-00000392 3 v./4.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2019 D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 2488/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 03/2019 para la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos, habiéndose dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 03/2019 mediante Decreto N° 2488/19 D.E.M.B.-

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos un mil ($ 1.000,00) del 04/2019 al 03/2020, y de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) del 04/2020 al 03/2021.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con cero centavos).-

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos).-

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.-

APERTURA DE SOBRES: día martes 30 del mes de abril 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.-

Claudio J. Gradizuela, Secretario de Gobierno.

F. 011-00000391 5 v./8.4.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

SECRETARIA DE ENERGIA
Licitación Pública Nº 01/2019 SE–GAS

OBJETO: Ejecución de los trabajos correspondientes a la obra "Red de Distribución de Gas Natural – localidad: "Pueblo General Belgrano"- Dpto. Gualeguaychú.

LUGAR DE APERTURA DE LOS SOBRES: Secretaría de Energía, sita en calle Urquiza 1279 – Paraná - Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 7 de mayo de 2019.

HORA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 11 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.176.791,90 (a Enero/19)

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: 100 pesos.

VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Tesorería de la Secretaría Ministerial de Energía – Urquiza 1279.

FECHA LIMITE DE COMPRA: 23 de abril 2019.

CAPACIDAD DE CONTRATACION: No deberá ser inferior al presupuesto oficial.

CONSULTAS de PLIEGOS: Dirección de Desarrollo Gasífero – Méjico 341 – Tel. 4840186 - y en la página web http:www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones.

F. 011-00000499 2 v./5.4.19

— — —

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
Licitación Pública Nº 07/19

OBRA: Nogoyá 18 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Nogoyá

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 19.610.051,32.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.353.206,16

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 219.632,57.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 30/04/2019 - Hora: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 21.963,25

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 14/19

OBRA: Enrique Carbó 10 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.468.622,50.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.376.234,72.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 128.448,57.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 30/04/2019 – Hora:10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.844,85.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 3 de abril de 2019 – Manuel F. Valiero, coordinador de gerencias IAPV.

F. 012-00000030 2 v./5.4.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 08/2019
Decreto Nº 416/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 08/2019 - convocada para la adquisición de materiales de electricidad destinados a la Dirección de Energía.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 26 de abril de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 990.271,16 (pesos novecientos noventa mil doscientos setenta y uno con 16/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 1 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000493 3 v./8.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 09/2019
Decreto Nº 419/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 09/2019 - convocada para la adquisición de un camión barredora aspiradora destinado a realizar tareas de limpieza en calles de nuestra ciudad.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 30 de abril de 2019 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 30 de abril de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000,00 - (Pesos cuatro millones quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.- (Pesos cinco mil).

Gualeguay, 3 de abril de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras, **Gustavo Ipoutcha**, secretario de Hacienda y Producción.

F. 011-00000494 3 v./8.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 02/19

OBJETO: adquisición de 550 m3 de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 12 de abril de 2019, a la hora 10.00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.200.000,00 (dos millones doscientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas, mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Licitación Pública Nº 03/19

OBJETO: adquisición de de mallas simas de acero electrosoldada 5 mm diámetro; cuadrícula cuadrada de 15x15 cm y de 2,40 x 6 m (fabricadas bajo Normas IRAM); barras de acero nervurado

ADN 420 (fabricadas bajo Normas IRAM) 6 mm diámetro; barras de acero liso ADN 420 (fabricadas bajo Normas IRAM) 20 mm diámetro; discos diamantados, apto para corte de concreto (hormigón) corte húmedo, diámetro 350 mm y centro 25,4 mm diámetro.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 10 de abril de 2019, a la hora 10.00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 986.500,00 (novecientos ochenta y seis mil quinientos).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax Nº 03446 480616 / Interno 206. En días hábiles en el horario de 7 a 12 horas, mail: compras@urdinarrain.gov.ar

Urdinarrain, 25 de marzo de 2019 - **Alberto P. Mornacco,** intendente municipal; **Alberto J. Ledri,** secretario municipal.

F. 011-00000446 3 v./8.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 19/2019

OBJETO: "Locación de tres (03) Camiones Volcadores" por un período de seis (06) meses, en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de abril de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.600.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.600,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2019 – **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F. 011-00000490 3 v./8.4.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 20/2019

OBJETO: "Reparación de badenes Barrio Santa Teresita", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 15 de abril de 2019.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.160.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.200,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2019 - **Alfredo Fernández,** coordinador gral. de Infraestructura.

F. 011-00000491 3 v./8.4.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por la honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenario del día 08 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoco a los Sres. Socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo segundo Ejercicio Social, cerrado el 31 de diciembre de 2018, la que se realizará el día 26 de abril de 2019 a las 18 hs, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva. -

2 - Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 82 finalizado el 31 de diciembre de 2018.-

3 - Elección de Tres vocales titulares, dos por la oferta, y uno por la demanda; dos vocales suplentes, uno por la oferta y uno por la demanda. dos síndicos uno titular y uno suplente. -

4 - Informe por parte de la comisión directiva sobre la marcha de la institución.

Pablo Tribulo, presidente; **Héctor Bolzán**, secretario.

Art. 16.- La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: La presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por Personería Jurídica según Resolución N° 122 del 01/08/2016.

F. 011-00000387 3 v./4.4.19

— — —

ERIOCHEM S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales vigentes se convoca a los señores accionistas de Eriochem SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del año 2019, a la hora 8 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en el local social, sito en Ruta Nacional 12 Km. 452, Colonia Avellaneda, Departamento Paraná a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Análisis y consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al ejercicio Nº 21 cerrado el día 31 del mes de diciembre del año 2018.

2 - Consideración y aprobación del resultado el ejercicio.

3 - Aprobación de la gestión del directorio.

4 - Honorarios a directorio y destino del remanente de utilidades.

5 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley 19.550. Podrán hacerse representar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley.

El Directorio.

F. 011-00000435 5 v./9.4.19

— — —

PUERTO HERNANDARIAS S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Puerto Hernandarias S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2019, a las 17 horas, en la sede de su accionista "El Sembrador SRL", sita en calle Blas Parera Nº 1358 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1 – Constitución de la asamblea general ordinaria, en los términos del artículo Nº 234º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 2 – Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta y el libro de depósito de acciones y el registro de asistencia a la asamblea.

Punto Nº 3 – Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el estatuto societario y Ley de Sociedades Comerciales.

Punto Nº 4 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de octubre de 2017.

Punto Nº 5 – Consideración de la memoria y estados contables con sus cuadros y anexos complementarios, todos ellos correspondientes al ejercicio económico Nº 12 cerrado el 31 de octubre de 2018.

Punto Nº 6 – Designación del nuevo directorio por los ejercicios Nº 13º y 14º, con cierre los días 31 de octubre de 2019 y 31 de octubre de 2020.

Punto Nº 7 – Aprobación por la asamblea de la gestión del directorio correspondiente a los ejercicios Nº 11 y Nº 12, cerrados el 31 de octubre de 2017 y 2018.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Carlos D. Ruíz Moreno**, presidente.

F. 011-00000445 5 v./9.4.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DEPORTIVA DE VETERANOS UNIDOS DE CHAJARI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva de Veteranos Unidos de Chajarí, Entre Ríos convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 24 de abril de 2019 a las 20.00 hs, en D. Baloni 1630 – Chajarí, E. Ríos (Club Santa Rosa), donde se considerará el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la documentación y estados contables requiriendo por las disposiciones legales en vigencia, correspondientes al Ejercicio N° 5 cerrando el 31 de diciembre del 2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.
4 - Renovación del 50% de la comisión directiva: en cargo de vicepresidente, pro secretario, pro tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.
5 - Designación de asambleístas para la firma del acta.
Juan Kreizer, presidente.

F. 011-00000438 3 v./5.4.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DEL PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Junta Directiva del Monasterio Nuestra Señora del Paraná, convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, a las 21 hs., en el local de la Institución, sito en la localidad de María Luisa, Dpto. Paraná, Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:
1 - Designación de dos socias, para que suscriban el acta de la asamblea.
2 - Considerar la memoria y los documentos contables correspondientes al ejercicio económico-financiero cerrado el 31 de diciembre de 2018.
3 - Elección de una nueva junta directiva de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales.
Aldea María Luisa, 3 de abril de 2019 – **María I. Guiroy**, presidenta, **Liliana E. Solhaune**, secretaria.

F. 011-00000469 1 v./4.4.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION CIVIL LA GLORIOSA
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el Art. Nº 24 la Asociación Civil La Gloriosa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Santa Maria de Oro 128 de nuestra ciudad, el día 30 de abril de 2019 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:
1 - Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2018.
2 - Informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31-12-2018.
3 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
Wilfredo A. Moledo, presidente; **María F. Tribulatti,** secretaria.
Art. 25:- las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

F. 011-00000449 1 v./4.4.19

— — —

FUNDACION MARIA DE LA CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A los integrantes y amigos de la Fundación "María de la Concordia", el consejo de administración se complace en invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 22 de abril de 2019 a las 20:00 hs., en la sede de la fundación sita en calle Espino N° 272 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:
1- Designación de dos socios para que, conjuntamente con el señor presidente y la señorita secretaria, firmen el acta de asamblea.
2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias y gestión del consejo de administración correspondiente al vigésimo tercero ejercicio económico financiero, iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2018.-
3 - Proyecto de distribución de resultados.
En la seguridad de contar con su presencia hacemos propicia la oportunidad para saludarlos en Cristo Nuestro Señor.
Carlos M. Casafus, presidente; **Ana M. Pacifico,** secretaria; **Oscar S. Rigoni,** asesor.

F. 011-00000452 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ANDRES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Andrés, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas, En su local de calle Saavedra y Cortada Norte – Casa A-9, para tratar el siguiente orden del día:
Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000477 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN DIEGO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Diego, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas,
En su local de calle J. J. Sola Nº 1.276, para tratar el siguiente orden del día:
Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000478 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO SAN ISIDRO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario San Isidro, Localidad de Puerto Yeruá Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en su local de calle León Pueces y Capilla de los Jesuitas, para tratar el siguiente orden del día:
Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.
Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente Estatuto fije una mayoría superior, ninguna Asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.
Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000479 1 v./4.4.19

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario General San Martín, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 18:00 horas. En su local en calle Nº 56 – Nº 2.072 – Barrio Constitución, de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y de Fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000481 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO TORONJAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario Toronjal, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 17:00 horas. En su local en calle Echagüe Nº 735, de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000484 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 11 DE JUNIO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Comedor Comunitario 11 de Junio, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 22 de abril de 2019, a las 17:00 horas. En su local en calle Presidente Illia Nº 1171, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000485 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION CIVIL IBICUI AZUL Y ORO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Civil Ibicui Azul y Oro, con domicilio legal en calle Alfonsina Storni s/n, de la Ciudad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy Provincia de Entre Ríos, Republica Argentina a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 22 de abril de 2019, a las 17:00 horas. Orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000486 1 v./4.4.19

— — —

CLUB ATLETICO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en Art. de los estatutos convócase a los socios del Club Atlético San Martín, de Calabacilla, Estancia Grande – Dpto. Concordia, Pcia. de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 20:00 horas. En el Local sito a 400 Mts. Al Este Escuela Provincial Nº 22, de Calabacilla - Estancia Grande, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 17: El quórum para las asambleas generales, estará constituido por la mitad mas uno de los asociados y pasada una hora de la prevista en la convocatoria con la cantidad de asambleístas presentes y serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo votara nuevamente para desempatar.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000487 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION CONCORDIENSE DE PRUEBAS COMBINADAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 21 Inc. A, de los estatutos convócase a los Socios de la Asociación Concordiense de Pruebas Combinadas, de la Ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 20:30 horas, En su sede social de calle Augusto Niez Nº 425, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

Art. 24°: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000488 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION CENTRO JUBILADOS SAN VICENTE DE PAUL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 40 de los estatutos, convócase a los Socios de la Asociación Centro Jubilados San Vicente de Paul, de la Localidad de Yuqueri Chico Estancia Grande Departamento Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 30 de abril de 2019, a las 17:00 horas, en su local de Yuqueri Chico Estancia Grande, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del Acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración de la solicitud de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 3 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

La comisión directiva.

F. 011-00000489 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO – CRECER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los estatutos convócase a los socios de la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo - CRECER, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 30 de abril de 2019, a las 20:00 Hs. En su local de calle Montevideo Nº 33, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación total de la comisión directiva por finalización de mandatos de sus integrantes.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas se constituirán válidamente dentro del horario fijado para su celebración con más de la mitad de los asociados. Vencida la hora fijada, sesionaran válidamente cualquiera sea el numero de asociados con derecho a voto presentes.- Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez por un termino no mayor de treinta días, determinando la propia asamblea el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la reunión de prorroga solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Martínez Daniela V., presidente, **Ledesma Walter A.**, secretario.

F. 011-00000492 1 v./4.4.19

— — —

DIAMANTE

AEROCLUB DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio: El Aeroclub Diamante convoca a sus asociados para el día 07 de abril de 2019 a las 16:00 hs. en su local de ruta 11 Km 33 ½, Departamento Diamante, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del dia:

- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y consideración de la memoria y balance del periodo abril de 2018 marzo 2019.
- Elección de miembros para la comisión directiva.
- Elección de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso D, 38, 39, 40, 4 del estatuto vigente, transcurrido una hora del presente llamado, se considera legalmente constituida la Asamblea con los socios presentes.

Daniel Oliva, secretario.

F. 011-00000583 1 v./4.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GURISES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Asociación Civil Club Social y Deportivo Gurises, cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de abril de 2019 en la sede social del club ubicada en calle Federal N° 239, a las 17:00 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretaria suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30.04.2017.

3 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado el 30.04.2018.

4 - Designación de las autoridades por el período 2018/2020.

5 - Considerar la necesidad de una asamblea extraordinaria fundada en la modificación del Art. 34 del estatuto de la asociación.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2019 – **La comisión directiva.**

F. 011-00000453 1 v./4.4.19

— — —

BIBLIOTECA POPULAR DR. CIRILO AGUSTIN GOMEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del artículo 26 Cap. XII de los estatutos vigentes, la comisión directiva de Biblioteca Popular Dr. Cirilo Agustín Gómez de la localidad de Gilbert, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 23 de abril de 2019 a las 20 hs en la sede social de Biblioteca Popular Dr. Cirilo Agustín Gómez sito en Acc. San José s/n, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos 2015, 2016, 2017, 2018, y 2019, cerrados al 31 de enero de cada año respectivamente.

4 - Convocatoria con posteridad a los 120 días del cierre de ejercicio económico de cada año respectivamente.

5 - Elección de miembros de la comisión directiva por renovación total de sus miembros.

6 - Elección de dos revisores de cuentas titulares.

NOTA: De conformidad con los estatutos sociales, el quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con el veinte por ciento de los socios, y en el caso de no lograrse a la hora fijada para la iniciación de la asamblea, con el número de socios presentes una hora después de la indicada para el comienzo de la misma.

Gilbert, 27 de marzo de 2019 - **Andrea V. Raffo,** presidente, **Marina Treise,** secretaria.

F. 011-00000470 1 v./4.4.19

— — —

COOPERATIVA ESCOLAR DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA GUALEGUAYCHU LIMITADA - CO-ENZA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30°, siguientes y concordantes de los estatutos sociales, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2019 a la hora 18,30 en primer convocatoria y a la hora 19,30 en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza Nº 2.570 de ésta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para que juntamente con el presidente y secretaria, aprueben y firmen el acta de la asamblea general ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de diciembre de 2018.

3 - Tratamiento del resultado del ejercicio vencido al 31-XII-2018.

4 - Renovación parcial del consejo de administración de cuatro miembros titulares por dos años por terminación de mandato; de tres miembros suplentes por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.

Art. 29º de los estatutos sociales: “Las asambleas sociales se celebran el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes”.

Art. 33º de los Estatutos Sociales -parte pertinente-: "Cada socio deberá solicitar con 24 hs. de anticipación..., el certificado de sus acciones que le servirán de entrada a la Asamblea o una tarjeta o credencial... en la cual se hará constar el nombre el Socio...".

Se entregarán en el local social de Urquiza al Oeste Nº 2.570 en días hábiles de 8,30 a 11,30 hs., si su situación estuviere ajustado a los estatutos sociales".

Gualeguaychú, 20 de marzo de 2019 – **Eduardo G. Petti**, presidente, **Celia A. Borro**, secretaria.

F. 011-00000504 3 v./8.4.19

— — —

SAN SALVADOR

CAMARA DE INDUSTRIALES ARROCEROS DE LA ARGENTINA
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Arroceros de la Argentina, en cumplimiento de pautas estatutarias convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en las instalaciones Insumos y Cia. SA ubicada en Ruta Nac. 14 Km 330 de la localidad de Chajarí (ER), el día 22 de abril de 2019 a las 18:00 Hs., con motivo de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para rubricar el acta mencionado juntamente con el presidente de la institución.

3 - Consideración y aprobación de los estados contables y su memoria por el ejercicio Nro. 24 cerrado el 31.12.2018.

NOTA: De acuerdo a los establecido en el Artículo 31 del estatuto social de la institución, la asamblea formará quórum con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada, y en caso de no lograrse dicho quórum, se realizará una hora después con los socios con derecho a voto que concurran y cualquiera fuere su número.

Federico B. Gadea, presidente, **Martín Bourlot,** secretario.

F. 011-00000471 3 v./8.4.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que establece el artículo 30 de los estatutos sociales del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de abril del 2019 a las 19hs. En su sede de Belgrano 1406 de esta ciudad para tratar el siguiente "Orden del día".

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio e informe de los revisores de cuentas correspondiente al año 2018, porque de acuerdo al estatuto el ejercicio comprende entre el 01/01/2018 y el 31/01/2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un pro tesorero, un vocal titular 1º, un vocal titular 2º, un vocal suplente 1º, un vocal suplente 2º. renovación total de la comisión revisores de cuentas: dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea se realizará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Si no se reúne ese número se realizará treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros de la comisión directiva y comisión revisoras de cuentas, de acuerdo a lo que establece el Título 8º Artículo 31 de nuestros estatutos.

Angel M. Acosta, presidente; **Sara Bekenstein**, secretaria.

F. 011-00000448 1 v./4.4.19

— — —

ASOCIACION DE BIBLIOTECARIOS DE LA COSTA URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 31 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de la entidad, que se realizará el 20 de abril de 2019 a la hora 18.00, en el domicilio de calle República de Chile N° 60, de la ciudad de C. del Uruguay, Entre Ríos. Orden del día:

1 – Lectura del acta de asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria, consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31.12.2018.

3 – Elección de dos señores asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.

4 – Lectura de las listas de candidatos oficializadas para su aceptación por la asamblea.

5 – Elección de las nuevas autoridades por finalización del mandato de las actuales, a saber: comisión directiva: presidente, secretario, tesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes y un revisor de cuentas.

6 – Proclamación e las autoridades electas.

7 – Ratificación de todo lo actuado hasta la fecha por la comisión directiva actual.

Alicia L. Casanova, presidente; **Jesica G. Benìtez**, secretaria.

NOTA: Art. 35: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatuto o reglamentos y de disolución de la entidad, sea cual fuere el número de los asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de todos los asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes.

F. 011-00000450 1 v./4.4.19

— — —

VICTORIA

ASOCIACION VICTORIENSE DE CULTURA INGLESA
Convocatoria a Asamblea

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Victoriense de Cultura Inglesa que se realizará el día 5 de abril de 2019 a las 20:00 horas en nuestra sede Social sita en calle Profesor Abásolo Nº 28, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Ricardo Espinosa, presidente, **Angel Tagliafico**, secretario.

F. 011-00000498 1 v./4.4.19

— — —

VILLAGUAY

CENTRO TRADICIONALISTA "CRISPIN VELAZQUEZ"
Convocatoria

El Centro Tradicionalista "Crispín Velázquez" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de Boulevard Paysandú 1563, de Villaguay, el día 21 de abril de 2019, a las 10 hs., para tratar el siguiente orden del día:

a - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas, resultados e informes de la comisión revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

c - Designación de tres asociados que tendrán a su cargo el control del acto eleccionario y el escrutinio definitivo.

d - Elección de un presidente (mandato dos años) - un secretario (mandato dos años) - un tesorero (mandato dos años)- un vocal titular 1ero. (mandato dos años) - un vocal titular 3ero. (mandato dos años) - un vocal titular 5to. (mandato dos años) - un vocal suplente 2do. (mandato dos años) - un vocal suplente 4to. (mandato dos años) - un vocal prensa y difusión 2do. (mandatos dos años)- un revisor de cuentas 1ero. (mandato dos años) - un revisor de cuentas 3ero. (mandato dos años), todos por terminación de mandato.

e - Puesta en consideración de los socios presentes la actualización del valor de la cuota societaria mensual.

f - Designación de dos asociados para que firmen el acta.

Del Art. 47: Por resolución de la comisión directiva y conforme al estatuto de la Institución, se establece que estarán en condiciones de votar los socios que hayan abonado la cuota social del mes de febrero de 2019 y los socios vitalicios. La votación será por listas, las que deberán oficializarse por secretaría, en la sede social, venciendo el plazo el día viernes 5 de abril de 2019, a las 20.30 hs.

Las listas deberán estar conformadas por los candidatos y ser acompañadas por la firma de no menos de 10 (diez) socios más al momento de su oficialización.

Alejandro Ribalta, presidente, **Liliana Luggren,** secretaria.

F. 011-00000472 1 v./4.4.19

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAY

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

Se convocó a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2019 a las 20.30 Hs., donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación, memoria y balance al 31 de diciembre de 2018.

3 - Designación de dos asociados para que juntamente con el

presidente y secretario labren y suscriban el acta de la asamblea.

4 - Designación de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 21° el quórum se dará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de la hora fijada con el número de socios presentes.

Gladys L. Gillij, presidente, **Irma Prand,** secretaria.

F. 011-00000412 2 v./4.4.19

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS (COPAER)

El Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos comunica la exhibición de los Padrones Provisorios de matriculados con derecho a voto en las próximas Asambleas Ordinarias. Se exhibirán en la sede legal del CoPAER, sita en España 281 de Paraná, y en los lugares sede de las asambleas a efectuarse, de lunes a viernes, en horario de 8 a 17 horas.

El período de observaciones, reclamos y tachas será desde el 8 al 23/04/2019 y la exhibición de los Padrones Definitivos de Electores desde el 26/04/2019 al 09/05/2019.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Carina Gallegos**, secretaria.

F. 011-00000503 1 v./4.4.19

DESADJUDICACION

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Se informa que en las actuaciones Administrativas Expediente Nº 28871/13- Ficha 80278 - que se tramitan en esta Regional Oeste del I.A.P.V, se pone en su conocimiento lo dispuesto mediante Resolución de Directorio Nº 073 con fecha 17 de Enero de 2018 que en su parte dispositiva dispone: "Art. 1º Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada con el Nº 24 - Mz. 2 perteneciente al Grupo Habitacional Santa Elena - 68 Viviendas efectuada a favor de Zaragoza Romualdo, MI Nº 17.059.057, mediante Acta de Entrega, cuya copia obra a Fs. 36 de las presentes actuaciones atento a lo expresado en los considerandos que anteceden. Art. 2; 3 Y 4 de forma.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Rodolfo R. Escobar,** gerente Regional Oeste IAPV.

F. 011-00000382 3 v./4.4.19

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS

RES. DIR. Nº 1.011/19

Acta Nº 273

Victoria, 22 de marzo de 2019

VISTO:

La Ley 8.801 y lo dispuesto en su artículo 41 Inc. II), referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y los concordantes en el Reglamento Electoral del COPAER; y

CONSIDERANDO:

Que entre los cometidos del directorio figura el llamado a asambleas y preparar la elección de autoridades;

Que de acuerdo al Reglamento Electoral Cap.V, Arts. 19º y 20º, se fija la modalidad y plazos para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Regionales Ordinarias;

Que ante lo expresado es necesario designar el Tribunal Electoral;

Por ello;

El Directorio del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el día 28 de junio de 2019 en la sede legal del CoPAER, España 281 de la ciudad de Paraná, a las 12:00 horas. Será el orden del día:

a) Consideración de la memoria y los estados contables del ejercicio económico comprendido entre el 1º de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

b. 1) Elección de los miembros de mesa ejecutiva, consistentes en: el presidente, el vice presidente y su suplente, el secretario y su suplente y el tesorero y su suplente.

b. 2) Elección de tres miembros del Tribunal de Ética y sus respectivos suplentes.

b. 3) Elección de tres miembros del Tribunal Fiscalizador y sus respectivos suplentes.

c) Proclamación y/o designación del vocal regional titular y su suplente, para las Regionales: A, B, C, D y E.

d) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día 7 de junio de 2019. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Art. 2º - Convócase a Asamblea Regional Ordinaria para la elección de un vocal titular y su suplente, en las siguientes Regionales:

Regional "A": Departamentos: Paraná (excluido el ejido de la ciudad de Paraná), Diamante, Victoria y Nogoyá, en Bv. Sarmiento 1150 (Comedor El Establo), de la ciudad de Nogoyá, el día miércoles 22 de mayo, a las 19 horas.

Regional "B": Departamentos: Tala, Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, en Churruarin 15 (Club Neptunia) de la ciudad de Gualeguaychú, el día miércoles 22 de mayo a las 20 horas.

Regional "C": Departamentos: Federación, Concordia, Colón y San Salvador, en Alejo Peyret 680 (Círculo de Profesionales de la Agronomía del Departamento Federación) de la ciudad de Chajarí, el día miércoles 22 de mayo, a las 19 horas.

Regional "D": Departamentos: Villaguay, Federal, Feliciano y La Paz, en Ituzaingo 1.037 (AER del INTA) de la ciudad de La Paz, el día miércoles 22 de mayo, a las 19 horas.

Regional "E": Ejido de la ciudad de Paraná, en calle España 281 de la ciudad de Paraná (CoPAER), el día miércoles 22 de mayo, a las 19 horas.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día 2 de mayo de 2019. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Art. 3º - Desígnase el Tribunal Electoral conformado por Presidente el Ing. Agr. Reggiardo Edgardo Horacio, Mat. Nº 307; Vice Presidenta, la Ing. Agr. Citera Cina Ofelia, Mat. Nº 157/P; Secretario, el Ing. Agr. Screpis Miguel Angel, Mat. Nº 87 y Pro-Secretario, el Ing. Agr. Berta Edgardo Darío, Mat. Nº 741.

Art. 4º - Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "El Diario" de la ciudad de Paraná, "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 5º - Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva de la convocatoria a elecciones, a todos los matriculados en condiciones de participar de las respectivas Asambleas.

Art. 6º - Comunicar, registrar y cumplido archivar.

Gabriel E. Guiano, presidente, **Carina Gallegos**, secretaria.

F. 011-00000500 1 v./4.4.19

RECHAZANDO RECURSO

NUEVO

PARANA

"Decreto N° 227/19 M.S.: Artículo 1º: Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesta por la Sra. Natalia Leites, DNI N° 23.880.334, con domicilio en calle Barrio José Hernández, Manzana 4, Cuerpo 5, Dpto. 223, de Paraná, contra la Resolución N° 1613 MS, de fecha 3 de mayo de 2018, de conformidad lo expresado en los considerandos precedentes.- Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.- Artículo 3° - De forma."

F. 012-00000031 3 v./8.4.19

DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

"Decreto N° 4955/18 MS: Artículo 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a la agente Natalia Verónica Leites, DNI N° 23.880.334, Legajo 152.599, quien revista en un cargo de Categoría 04 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Departamento Farmacia, afectada por Resolución N° 3552/18 a la Honorable Cámara de Diputados, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal prevista en el Artículo 71° Inciso e) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Artículo 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.-

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- De forma."

F. 012-00000032 3 v./8.4.19

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

CONCORDIA

VALORA S.R.L.

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial:

Sede social: Las Margaritas 3180 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Código Postal 3200.

Administración y representación legal: Socio gerente: Martín Alejandro Ferreyra y Manuel Esteban Satalia Méndez en forma indistinta, por el término de tres años.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000474 1 v./4.4.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

BIOMED S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de Noviembre de 2018, se reformó por unanimidad el artículo cuatro- objeto social del estatuto social de Biomed S.A., quedando redactado del siguiente modo:

"Artículo Cuarto: La sociedad, por reforma de estatuto social aprobado por Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 12-11-18, tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociados a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades:

a) la compraventa de medicamentos, drogas, materiales descartables, instrumental, gases médicos, equipo médico y/o paramédico, insumos y equipos de laboratorio y/o medicinal, elementos y bienes de cirugía, óptica, ortopedia, prótesis, implantes, productos de uso farmacéutico, sanatorial, hospitalario y/o cosmética y/o tocador y/o perfumería para cualquier destino;

b) la venta al por mayor, de los siguientes artículos: artículos de óptica y fotografías; electrodomésticos y artefactos para el hogar; artículos de iluminación; artículos de vidrio; artículos de bazar y menaje; materiales y productos de limpieza; bicicletas y rodados similares; equipos, periféricos accesorios y programas informáticos; equipos de telefonía y comunicaciones; componentes electrónicos; máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas; máquinas y herramienta de uso general; muebles e instalaciones para oficinas, industria y el comercio; máquinas y equipos de control y seguridad, incluido matafuegos; artículos de ferretería y materiales eléctricos; colchones y somieres; tejidos (telas); artículos de mercería; mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar; uniformes y ropa de trabajo;

c) La producción, desarrollo, mantenimiento, comercialización, asesoramiento y servicio técnico de productos relacionados con la actividad principal, incluso, con la bioingeniería;

d) La compraventa de máquinas, equipos, derechos y/u acciones, y demás bienes relacionados con la actividad principal de la sociedad;

e) Ser proveedor del estado municipal, provincial, nacional, entes autárquicos y empresas del estado, respecto de la actividad principal de la sociedad.

La sociedad para cumplimentar su objeto podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fuesen necesarios o convenientes para su desenvolvimiento, incluso realizar importaciones y exportaciones, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y de la ley de Sociedades Comerciales".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000473 1 v./4.4.19

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

FRANCHI LOGISTICA SAS

Denominación: FRANCHI LOGISTICA SAS.

Constitución de fecha: 01/09/2018.

Socios: 1) Claudio Marcelo Francisconi, DNI Nº 17.460.426, CUIT Nº 20-17460426-7, nacido el día 24 de julio de 1965, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Norma Graciela Dubs, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Río Negro Nº 270, La Criolla, de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) Claudio Martín Emmanuel Francisconi Dubs, DNI Nº 31.722.186, CUIT Nº 20-31722186-0, nacido el día 10 de agosto de 1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Gregoria Pérez Nº 383, de la ciudad de Concordia, Dpto. Concordia, Dpto. Concordia, de la Provincia de Entre Ríos.

Duración: La duración de la sociedad se establece en (50) cincuenta años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

Transporte: Transporte: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros en el país, las siguientes actividades: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: el capital social es de pesos cien mil ($ 100.000,00), representado por un mil acciones (1.000) de pesos cien ($ 100,00), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables de la clase "B" y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Claudio Marcelo Francisconi, suscribe la cantidad de quinientas acciones (500) por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) y 2) Claudio Martín Emanuel Francisconi Dubs, suscribe la cantidad de quinientas acciones (500) por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración – Representación – Uso de: la administración estará a cargo del Sr. Claudio Martín Emmanuel Francisconi Dubs, que revestirá el carácter de administrador titular. En este mismo acto se designa al señor Claudio Marcelo Francisconi, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse.

Representación: la representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Claudio Martín Emmanuel Francisconi Dubs.

Ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F. 0001-00009243 1 v./4.4.19

VALORA S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Ferreyra Martín Alejandro, DNI N° 29.341.760, nacido el 27 de junio 1982, soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Las Margaritas 3180, de la ciudad de Concordia, de profesión Comerciante, Satalia Méndez, Manuel Esteban, DNI N° 26.540.647, nacida el 14 de abril de 1978, de profesión empresario, domiciliado en calle Nelson Vasallo 1335 de la ciudad de Concordia, todos argentinos, mayores de edad.

Fecha de constitución: 9 de octubre 2.018.

Denominación: VALORA S.R.L.

Duración: Treinta (30) años.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades:

Agropecuaria: Explotación directa por si o por medios de terceros de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, mestización, ventas, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y venta acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de la ganadería y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. La compra, venta, distribución, importación y forestal: forestación, reforestación, desmontes, talados de bosques rurales o artificiales, aserraderos; b) Comerciales: dedicarse a la actividad de ferreterías, burlonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas y materiales en general, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general, importación y exportación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción y producción agropecuaria, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, comerciante habitualista a la compra venta de automotores y moto vehículos usados; c) financieras: dar y tomar créditos y prestamos con o sin garantías a corto plazo, a interés o gratuitamente, librar endosar, avalar, aceptar letras de cambio, pagares, vales, billetes y cheques, pagar y recibir comisiones, compra venta negociación de títulos de toda clase, de valores mobiliarios u papeles de créditos, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.441, el Código Civil y Comercial de la Nación y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso, amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria, d) Inmobiliarias: intermediación en la compra venta inmuebles, compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en bajo el régimen de propiedad horizontal , asi como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, también podrá dedicarse a las administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social , podrá otorgar, representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingenieria de todo tipo sean publicas o privadas, actuando como propietarias, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (500.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cinco mil ($ 5.000) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Martín Alejandro Ferreyra suscribe la suma de pesos doscientos cincuenta mil equivalente al cincuenta por ciento del capital, y Manuel Esteban Satalia Méndez, suscribe la suma de pesos doscientos cincuenta mil equivalente al cincuenta por ciento del capital. Las cuotas se integran con aportes efectivos en este acto en un veinticinco por ciento (25%) - obligándose los socios a integrar el resto.

Dirección y administración: La administración, representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes socios o no.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Emiliano A, Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000476 1 v./4.4.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2018

3817, 3818, 3819, 3820, 3821, 3822, 3823, 3824, 3825, 3826, 3827, 3828, 3861,3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870, 3871, 3905, 3906, 3907, 3908, 3909, 3910

RESOLUCIONES
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2019

40

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar